

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES**

CONVOCATORIA N° PAF-JU20-G09IDC-2015

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-JU20-G09IDC-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTÁ y de conformidad con los términos de referencia, las Adendas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y el Alcance al Acta de Cierre Consolidada de la Convocatoria, el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación Definitivo de Requisitos Habilitantes”, resultado de la evaluación realizada el 25 de agosto de 2015 y la verificación de las Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y oportunidad para subsanar.

I. CUADRO DE PROPONENTES:

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100%
2	ELSA TORRES ARENALES	ELSA TORRES ARENALES	100%
3	CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 9	SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA	49%
		TECNICRONTRON S.A	51%
4	CONSORCIO EDUCANDO XXI	RIGOBERTO RUGELES	50%
		CONCEP S.A.S	50%
5	CONSORCIO NUEVO CHOCO	ANILIO ABADIA SERNA	33%
		ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ	34%
		INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES	33%
6	CONSORCIO MV 20	VIAS Y CANALES S.A.S	50%
		MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	50%
7	CONSORCIO INTEREDUCATIVO G7	JASEN CONSULTORES	50%
		INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACIÓN - INCOPLAN	50%
8	CONSORCIO INTI CONSULTEC	CONSULTEC LTDA	50%
		INTI LTDA	50%
9	CONSORCIO JJ-09	JUAN CARLOS BELALCAZAR	70%
		JOSE IVAN GOMEZ	30%
10	CONSORCIO 2GE	GERARDO ESPINOSA CORTES	50%
		RAFAEL GOMEZ ARAMBULA	30%
		RAFAEL GOMEZ GUTIERREZ	20%
11	CONSORCIO DAICE INGENIERIA	DAIMCO S.A.S	50%
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	50%
12	ARQ CONSULTORIA S.A	ARQ CONSULTORIA S.A	100%
13	CONSORCIO EDUCACION SB	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA	50%
		BETTY RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S	50%
14	CONSORCIO MYV	VELNEC S.A	50%
		MARYLUZ DE PUMAREJO	50%

NO.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
15	CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015	ING INGENIERIA S.A	50%
		GNG INGENIERIA S.A.S	50%
16	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNICA SUCURSAL COLOMBIA S.A.	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNICA SUCURSAL COLOMBIA S.A.	100%
17	CONSORCIO INTERGRUPO 09	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	30%
		F.G.A INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCION S.A.S	20%
		GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ	20%
		TECNICONULTA S.A	30%
18	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	GEPAV S.A.S	30%
		BSV INGENIERIA S.A.S	20%
		CRAING LTDA	50%
19	CONSORCIO CONCOL - SEDIC	CONSTRUCTORA A&C SA	50%
		CACERES BOLAÑOS Y CIA LTDA	50%
20	CONSORCIO INTERVENTORES G9	INGENOBRAS CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A.S	50%
		CONSORCIO CONSTRUCTORA A&C SA	50%

II.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe definitivo de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 09	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	CONSORCIO EDUCANDO XXI	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
5	CONSORCIO NUEVO CHOCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
6	CONSORCIO MV 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
7	CONSORCIO INTEREDUCATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	CONSORCIO INTI CONSULTEC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO JJ 09	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
10	CONSORCIO 2GE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
11	CONSORCIO DAICE INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
12	ARQ CONSULTORIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
13	CONSORCIO EDUCACION SB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
14	CONSORCIO MYV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
15	CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

16	SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
17	CONSORCIO INTERGRUPO 09	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
18	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
19	CONSORCIO CONCOL - CB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
20	CONSORCIO INTERVENTORES G9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en los incisos 1.19 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

III.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1,00	885	1.878	045-077	SI
2110719	1,00	1.228		078-091	
		2.113			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2110719	1,00	1227,81	938,9	078-091	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2121523	1	5.360	4000	045-077	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- 1. Contrato N° 2121523:** Mediante alternativa A
Folios 045-075: Aporta certificación expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE suscrita por el Gerente de Unidad Eduardo Chacón Andrade y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: " Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal para la construcción de una infraestructura educativa tipo A denominada la Ciudadela en el Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño". Área cubierta de: 5359,78 m2.
- 2. Contrato N° 2110719:** Mediante alternativa A
Folios 078-091: Aporta certificación expedida por el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE suscrita por el Gerente de Unidad Liliam Amparo Cubillos y el Gerente de Convenio 197060 Carlos Alberto Sin Uribe del proyecto: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa tipo A, en el predio denominado gran abasto en el municipio de soledad". Área cubierta de: 4489,75 m2.

Observaciones:

A pesar que el proponente envía cuatro contratos para la acreditación de la experiencia específica no se aceptan los siguientes contratos:

- 1. Contrato N° 000111-11-09:** No cumple alternativas
Folio 092: Aporta certificación de Fundación San Isidro suscrita por la Coordinadora Administrativa Yolanda Cecilia Amaya del Proyecto: " Interventoría de la construcción del Hospital Local de Montelibano".
Folios 093-117: Aporta acta de liquidación del contrato de obra.
Folios 118-120: Aporta acta de entrega física de la Etapa 1 A.
Folios 121-152: Aporta contrato N° 000111-11-09
No es válida la certificación porque no cumple con las alternativas expuestas en los términos de referencia en el numeral **2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA:** *La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:*
Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.
Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.
Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.
- 2. Contrato N° VAL-INT-005-06: Folios 153-154:** Aporta certificación de Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la región Caribe S.A. - EDUBAR S.A suscrita por el Director de Proyectos Fernando Martínez del proyecto interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril en la ciudad de Barranquilla. Con fecha de 02/07/2009
Folios 155-156: Aporta certificación de Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la región Caribe S.A. - EDUBAR S.A suscrita por el Director de Proyectos Fernando Martínez del proyecto interventoría técnica, ambiental y administrativa de la construcción del parque educativo siete de abril en la ciudad de Barranquilla. Con fecha de 11/03/2009
Folios 157-198: Aporta contrato de interventoría N° VAL-INT-005-06 y otrosíes.
De acuerdo a lo anterior no es válida dicha certificación porque presenta una incongruencia en el porcentaje de participación del consorcio.

La documentación aportada por el proponente en los dos contratos mencionados anteriormente no cumple con las alternativas descritas en los términos de referencia.

No obstante, el proponente cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

No se encuentra habilitada la propuesta presentada por Ingeniería de Proyectos S.A.S por lo siguiente: se deberá aclarar por parte del oferente que el señor Pedro Romero Moreno quien certifica el cumplimiento con los sistemas de generales de seguridad social integral, aportes parafiscales e impuesto CREE del oferente, es delegado por la firma auditores de Gestión Ltda., quien en la cámara de comercio figura como revisor fiscal, para certificar los parafiscales de Ingeniería de Proyectos S.A.S.

SUBSANES:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S, para la convocatoria N° PAF-JU20-G09IDC-2015, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N° 2 ELSA TORRES ARENALES

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ELSA TORRES ARENALES	63323375-2	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- 1) Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO 76-2008	1	968	1.878	93 al 94	SI
CONTRATO No. 2110535.	1	1.329		95 al 155	
CONTRATO No. 449 de 2010.	1	779		156 al 196	
CONTRATO NO 320-2011.	1	0		197	
		3.076			

- 2) Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2110535	1	1.329	938,9	95 al 155	SI

- 3) Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO NO 76-2008	1	5.096	4.000	93 al 94	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del contrato No 449-2010; Folios 156-196. Aporta certificación suscrita por la GERENTE AUXILIAR DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, de fecha 09/04/2012 en donde informa que la Sra. ELSA TORRES ARENALES ejecutó el Contrato No. 449-2010, no obstante anexa también acta de recibo final con texto ilegible donde no se puede apreciar con claridad apartes o detalles de la misma, ni quienes la suscriben.

Teniendo en cuenta lo anterior, el certificado y el acta de recibo final **NO CUMPLEN**, conforme a lo establecido en los términos de referencia según - **Subcapítulo III Requisitos habilitantes de orden técnico - Numeral 2 Reglas para acreditar la experiencia específica en el componente de interventoría** –“.....La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

.....*Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.....*

*Alternativa B. Mediante presentación de **certificación** expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **donde conste la liquidación del contrato**, el porcentaje de participación del proponente y **las cantidades de obra objeto de la convocatoria.***

.....

*Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar **copia del contrato** con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. **En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista.** En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.....*

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.....” (Negritas fuera de texto)

El proponente deberá subsanar la documentación acorde a lo requerido anteriormente.

Subsanación

El proponente aporta “...CONTRATO DE CONSULTORÍA NUMERO 449 DE 2010 (6 DE ABRIL)...” Suscrito por Gustavo Restrepo Lalinde en calidad de Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos Empresa de Desarrollo EDU y Pedro Luis Tabora Jaramillo en calidad de Apoderado. En el contrato se especifica: Contratante, contratista, objeto del contrato, plazo, valor, se verifica su participación como único contratista equivalente al 100% entre otros. Aporta adición No 1 al contrato relacionando plazo y valor. Aporta “...ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL GERENCIA AUXILIAR DE PROYECTOS URBANOS...” suscrita por Margarita María Ángel Bernal en calidad de Gerente General Empresa de Desarrollo Urbano EDU, Marta Lucia Acevedo Pérez en calidad de Gerente Auxiliar de Contratación, Juan Mejía Saldarriaga en calidad de Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos y Elsa Torres Arenales en calidad de Contratista. Aporta “.....ACTA DE RECIBO FINAL DE TRABAJOS CONTRATO DE CONSULTORIA N° 449 DE 2010....” Suscrita por Dalila Delgado Cano en calidad de Directora de Ejecución de Proyecto - Empresa de Desarrollo Urbano, Ana María Sachica Pérez en calidad de Profesional Contratado – EDU y Elsa Torres Arenas en calidad de Representante Legal. Todo conforme a lo establecido en los términos de referencia alternativa C:

“.....*Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.....*”

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No 2110535; Folios 95-155. Se anexa certificación emitida por el GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE FONADE como del GERENTE DEL CONVENIO DE FONADE, de fecha 11/06/2014. Se informa en el certificado lo siguiente: “... se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente...”.

Se verifica su participación como único contratista, Equivalente al 100%, así mismo, se informa contarse con ACTA DE LIQUIDACION del Contrato de fecha 20/02/2014, suscrita entre FONADE y la Sra. ELSA TORRES A. Igualmente se certifica el AREA TOTAL CONSTRUIDA: 9.298.74 M2 y AREA DE CUBIERTA: 3.991.72 M2. Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

".....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria"

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Del contrato No 76-2008; Folios 93-94. El proponente aporta certificación de un contrato de interventoría expedida por "LA DIRECCION DE EJECUCION DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU" con número de Nit 800.223.337-6, suscrita por Dalila Delgado Cano en calidad de Directora de Ejecución de Proyectos, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA CRUZ Y SECCIÓN ESCUELA REINO DE BÉLGICA".

La certificación puntualiza: el plazo inicial del contrato (210 días calendario), el valor inicial del contrato (\$199.594.240), la fecha de inicio (08/03/2008), cuatro (4) adiciones contractuales (2 de tiempo y 2 de tiempo - valor), valor final del contrato (\$446.689.126), plazo final del contrato (634 días calendario) fecha de terminación contractual (21/01/2010) , se verifica su participación como único contratista Equivalente al 100%, cantidades de obra, ("...área cubierta IE Reino de Bélgica: 2.170 m2 y área cubierta IE Santa Cruz: 2.926,41 m2..."), el recibo a satisfacción del contrato ".....CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS: BUENA..." todo conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

".....Alternativa A. Mediante presentación de **certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.....**" (Negritas fuera de texto)

Por lo tanto esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Del contrato No 320-2011; Folio 197, El proponente aporta certificación de un contrato de interventoría expedida por "LA GERENCIA AUXILIAR DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-"con número de Nit 800.223.337-6, suscrita por Martha Lucia Acevedo Pérez en calidad de Gerente Auxiliar de Contratación y Juan Carlos Mejía Saldarriaga en calidad de Gerente Auxiliar de Proyectos Urbanos, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL ALTAVISTA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN."

Referente al contrato la certificación puntualiza: su participación (Equivalente al 100%), número (320 de 2011), objeto, valor inicial ("...\$256.024.180 incluido IVA..."), plazo inicial ("...270 días calendario.."), fecha de inicio (07/06/2011), tres (3) adiciones en valor y plazo, valor total (".....332.036.914 incluido IVA....."), plazo total (360 días calendario), fecha de terminación (31/05/2012), cuadro de resumen de las cantidades totales de obra ejecutada. Sin embargo **la certificación no establece el recibo a satisfacción del contrato (".....CALIDAD: No aplica, dado que aún falta por terminar el producto.....")**, conforme a lo establecido a los términos de referencia en alternativa A:

".....Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, **en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.**"(Negritas fuera de texto)

El proponente deberá subsanar la certificación conforme a lo requerido anteriormente o mediante las otras alternativas establecidas en los términos de referencia:

“.....Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

.....

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.....”

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación.....”.

No obstante en la certificación no se constata la terminación del contrato pues se observa la anotación diciendo textualmente lo siguiente: “.....a la fecha de expedición de la presente certificación hacemos constar, que el contrato N° 320 de 2011, anteriormente relacionado **se encuentra en trámite de recibo y liquidación, por lo tanto la información aquí plasmada puede variar una vez este liquidado el contrato....**” (Negritas fuera de texto), observando el no cumplimiento conforme a lo establecido en los términos de referencia según **Subcapítulo III Requisitos habilitantes de orden técnico – Numeral 1 Experiencia específica del proponente:**

“.....SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

.....La experiencia deberá se acreditada en la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados** en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.....” (Negritas fuera de texto)

Esta certificación conforme a lo requerido anteriormente en los términos de referencia no será tenida en cuenta.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

B. JURIDICOS

El proponente ELSA TORRES ARENALES no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar el siguiente aspecto:

1. El proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

SUBSANACIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente ELSA TORRES ARENALES, para la convocatoria N° PAF-JU20-G09IDC-2015, se concluye que la misma está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 09

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SISTEMA PRI	No registra	49%	SI
2	TECNICONTROL	860035996 - 1	51%	SI
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
0023/02	2	255	1.878	SI

1	1,00	24.919		
1	1,00	3.263		
		28.438		

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
1	1,00	24.919	938,9	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	CUMPLE
0023/02	2,00	9.745	4.000	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 1: Folio 151 a 193 (Folio 194 a 231): Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. TDR, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Se anexa copia de la Certificación del CONSEJO FEDERAL DE INGENIERIA Y AGRONOMIA al CONSORCIO SISTEMA PRI - ENERCONSULT (SISTEMA PRI 50%, ARCADIS LOGOS 50%), con el objeto "Ejecución de servicios técnicos especializados en la Fiscalización de Obras de emprendimiento habitacionales de CDHU en el Departamento de Sao Paulo, abarcado en Lote 5, Región de la Baixada Santista/Taubaté" Certificación suscrita por el funcionario competentes ING. MARCOS RODRIGUEZ PENIDO (Director Técnico CREA n° 50603670/26)". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Contrato 1: Folio 232 a 241 (Folio 242 a 252): Se anexa documento debidamente consularizado y legalizado, dando cumplimiento a lo previsto en el código de comercio artículo 480. Tdr, CAPITULO II, INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES, NUMERAL 18 y SUBCAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, NUMERAL 2.

Se anexa copia de la Certificación de la FUNDACAO DE APOIO INSTITUCIONAL MURAKI a la empresa contratada SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, con el objeto "Servicios Técnicos de Ingeniería para Elaboración de Proyectos, Administración y Fiscalización de las obras de Construcción de los Centros de Enseñanza de Tiempo Integral - CETIS" Certificación suscrita por el funcionario competentes Carlos Irapuama de Pinho Lima (Gerente de Operaciones - Fundación Murakai)

Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Contrato 0023/02: Folio 149: El proponente relaciona el Contrato N° 1, haciendo referencia al proyecto " Construcción del colegio oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes. Área Construida: 13.620 m², Área Construida Cubierta: 9.745 m²"

Folio 253 a 254: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTRON con el objeto " Interventoría técnico administrativa y financiera para las obras del programa RIRS (Recursos de Inversión Regional Social Grupo 1 Departamento del Tolima 3. Convenio 167/01 Municipio de Icononzo Dpto. del Tolima. Construcción del Colegio

oficial de bachillerato Nuestra Señora de las Mercedes". Mediante la presente certificación se consta el recibo a satisfacción del contrato (convenio se encuentra liquidado), el porcentaje de partición del proponente (100%), se evidencia el valor del convenio de consultoría por \$84.698.967 (valor que se tiene en cuenta para los SMMLV)

Folio 256: Se anexa copia de la certificación emitida por el funcionario competente NUBIA ELENA PACHECO GOMEZ (Directora Departamento de Asistencia Técnica - SECAB-) a la empresa TECNICONTROL, especificando que el Convenio 167/01 tiene un Área Total Construida: 13.620 m2. Área Construida Cubierta: 9.745 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

El proponente CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 9, NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1.- Se debe aportar la fotocopia del pasaporte del Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente. Conforme al inciso tercero del numeral 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

2.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Contraloría General de la República de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

3.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

4.- Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estar firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero. Conforme al inciso cuarto del numeral 6. APODERADOS, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.

5.- Se debe ajustar en el contenido de la póliza aportada para garantizar la seriedad de la oferta, el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio proponente, conforme a lo consignado en el documento de constitución del Consorcio. Como quiera que los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio proponente, fueron invertidos. Conforme al ítem VI. Tomador/Afianzado, del numeral 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

6.- El Consorcio proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

SUBSANACIÓN:

El proponente CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 9, se había declarado no habilitado jurídicamente, por las razones que se describen a continuación, sin embargo, el Consorcio proponente, subsanó cada uno de esos motivos, tal como queda demostrado con la descripción que se pasa a exponer, fundamento por el cual, el CONSORCIO EDUCATIVA GRUPO 9, SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE. En consecuencia, se procede conforme a lo señalado:

1.- Se debe aportar la fotocopia del pasaporte del Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente. Conforme al inciso tercero del numeral 3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

>- Subsanó de la siguiente forma: aportó copia de los pasaportes de los representantes legales de la persona jurídica SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, integrante del Consorcio proponente.

2.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Contraloría General de la República de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

>- Subsanó de la siguiente forma: aportó carta en la cual se expone bajo la gravedad del juramento que en Brasil, país de origen de la persona jurídica SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, integrante del Consorcio proponente, no se encuentra establecida una entidad como la Contraloría General de la República de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido.

3.- En caso de que no exista un documento equivalente al Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación de Colombia, en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar una carta, por tal persona jurídica, en la que se manifieste bajo la gravedad del juramento que en su país no se encuentra establecida una Entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido. Conforme al inciso segundo del numeral 5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

>- Subsanó de la siguiente forma: aportó carta en la cual se expone bajo la gravedad del juramento que en Brasil, país de origen de la persona jurídica SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, integrante del Consorcio proponente, no se encuentra

establecida una entidad como la Procuraduría General de la Nación de Colombia, y, a su vez, que tampoco existe un requisito como el exigido.

4.- Si se pretende actuar por medio de apoderado, con poder otorgado en el país de origen de la persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, que es integrante del consorcio proponente, se debe aportar un poder por parte de dicha persona jurídica, el cual debe contener todas las formalidades legales, esto es, que debe estar firmado por el Representante Legal de la persona jurídica, y, además, debe estar legalizado y apostillado, como también cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero. Conforme al inciso cuarto del numeral 6. APODERADOS, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

Además, en el referido poder, debe quedar consignado que se otorga por más de 12 meses, con la autorización de los socios de la compañía, conforme a lo establecido en sus estatutos parágrafo 3 cláusula 5.

>- Subsanó de la siguiente forma: aportó poder debidamente firmado, consularizado y legalizado, en el cual se incluye la duración del mismo en los términos establecidos en los estatutos de la persona jurídica SISTEMA PRI ENGENHARIA LTDA, integrante del Consorcio proponente.

5.- Se debe ajustar en el contenido de la póliza aportada para garantizar la seriedad de la oferta, el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio proponente, conforme a lo consignado en el documento de constitución del Consorcio. Como quiera que los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio proponente, fueron invertidos. Conforme al ítem VI. Tomador/Afianzado, del numeral 7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, del CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES, de los términos de referencia de la presente Convocatoria.

>- Subsanó de la siguiente forma: aportó la garantía de la seriedad de la oferta con los ajustes solicitados.

6.- El Consorcio proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

>- Subsanó de la siguiente forma: aportó carta en la cual se expone de manera expresa que, el plazo que se ofrece por el Consorcio proponente para la ejecución del contrato corresponde a 12 MESES.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible.
- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.
- Quien firma la carta de crédito está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- En la carta de cupo de crédito se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N° 4 CONSORCIO EDUCANDO XXI

A. TECNICOS

Integrantes del consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RIGOBERTO RUGELES BERNAL	79.711.742-5	50%	SI
2	CONCEP S.A.S	800.190.921-6	50%	SI
			100.0%	

EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda) y/o Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Interventoría a la Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

Actividad 1

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	1.00	-	1,878	A FOLIOS 133-134	NO
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 050 DE 2004	2.00	-		A FOLIOS 140-146	

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

Actividad 2

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	1.00	-	938.9	A FOLIOS 133-134	NO

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

Actividad 3

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	1	-	4000	A FOLIOS 133-134	NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato de Interventoría: A FOLIOS 133-134:** Se anexa certificado emitido por el GERENTE de la CONSTRUCTORA LLANO CENTRO Ltda. de fecha 25/09/2009, en donde certifica al Ing. RIGOBERTO RUGELES B. en la ejecución del Contrato de Interventoría cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO UBICADO EN LA CARERRA 39C No. 29C-15 AVENIDA 40 BARRIO BALATA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META". Se informa en el certificado: "AREA TOTAL: 55.883,63 m² DE AREA CONSTRUIDA". Igualmente se informa plazo, valor y actividades ejecutadas, al igual que "CUMPLIMIENTO: A SATISFACCION DEL CONTRATANTE". A FOLIOS (134-137) Se anexa Resolución No. 2130 del 11/10/2005 correspondiente a la Licencia Urbanística de Construcción para el proyecto "CENTRO COMERCIAL LLANOCENTRO".

No obstante lo anterior, no es posible determinar el requisito exigido en los Términos de Referencia y Adendas, según el SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en lo referente a: "La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, en ... Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m² de área cubierta construida por proyecto)"; lo anterior teniendo en cuenta que la certificación informa como "AREA TOTAL - AREA CONSTRUIDA" y es claro los términos que se refiere a "AREA CUBIERTA". El Oferente deberá suministrar el soporte respectivo que demuestre el cumplimiento del anterior criterio.

Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta el Numeral 22. "POTESTAD VERIFICATORIA" con que cuenta la Entidad Evaluadora, se solicita anexar copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría acreditado, cumpliendo los criterios señalados en los Términos de Referencia y Adendas. Por lo anterior, el presente certificado NO CUMPLE con lo exigido.

2. **Contrato de Interventoría No. 050 DE 2004 A FOLIOS 139-145:** Se anexa certificado emitido por el SUPERVISOR DE CORPOGUAJIRA de fecha 29/09/2005. En el certificado se informa que el objeto del Contrato es de "GERENCIA E INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVE SEDE DE CORPOGUAJIRA". En tal sentido, se requiere que el Proponente presente el debido soporte que discrimine del valor total del contrato, las labores realizadas como Gerencia y aquellas realizadas bajo Interventoría, objeto de la presente Convocatoria.

De otra parte, en el certificado se informa: "AREA INTERVENIDA CUBIERTA: 3.000 m2"; sin embargo, los Términos de Referencia y Adendas de la Convocatoria, son claros en lo siguiente: "Nota: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación...", siendo estas actividades parte del alcance contratado. En tal sentido, el proponente deberá anexar el debido soporte que demuestre el ÁREA DE CUBIERTA CONSTRUIDA definidas como Obra Nueva o Ampliación o Reconstrucción. De igual manera, no se evidencia el soporte de cumplimiento o recibo a satisfacción del Contrato, por lo que se solicita al Proponente anexar copia del Acta de Recibo a Satisfacción y/o Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría para subsanar este requisito. Por lo anterior, el presente certificado NO CUMPLE con lo exigido.

OBSERVACION GENERAL: El proponente radicó ante la Fiduciaria Bogotá el comunicado escrito identificado bajo número 0215104728000 con fecha del 19 de agosto de 2015 (09:53:13 Horas). Que de acuerdo con la Adenda No. 08 de fecha 6 de agosto de 2015 se estableció:

"(...)

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
(...)		
Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y oportunidad para subsanar	40 11 de agosto de 2015 al 14 18 de agosto de 2015.	FIDUCIARIA BOGOTA S.A., ubicadas en la Calle 67 No. 7-37 Piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C

(...)" (Según texto original).

En tal sentido, el oferente tenía plazo para la radicación de las subsanaciones pertinentes hasta el día 18 de agosto de 2015, en consecuencia no se tendrán en cuenta las certificaciones y demás soportes anexados en el mencionado documento. Que de acuerdo al **CAPITULO VI - CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA** de los Términos de Referencia, en su Numeral 1.6 "Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera"; el proponente está en evidente Causal de Rechazo.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación se evidencia que incurre en **CAUSAL DE RECHAZO** y **NO** recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI EXTEMPORÁNEA)

B. JURIDICOS

La Propuesta se encuentra NO HÁBIL para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente: 1) El señor Rigoberto Rugeles Bernal debe aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, 2) El Proponente deberá aportar el documento consorcial en donde especifique que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE, y 3) El valor asegurado en la póliza es de \$120.998.489,80. El valor asegurado deberá ser el 10% del presupuesto total, es decir \$120.998.490.

SUBSANACIÓN:

La Propuesta se encuentra NO HÁBIL para continuar el proceso. Se RECHAZA debido a que la subsanación se presentó extemporáneamente, ya que de acuerdo con los Términos de Referencia, el término máximo de presentación de subsanaciones era el 18 de Agosto de 2015. El proponente presentó las subsanaciones el 19 de Agosto de 2015.

Sustento: "CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR. Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta". "CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA 1. CAUSALES DE RECHAZO La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.7 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia".

Nota: Se aporta planilla o comprobante de pago del señor Rigoberto Rugeles Bernalde de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. El Proponente aporta el documento consorcial en donde especifica que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE, y 3) Aporta póliza con el valor asegurado del 10% del presupuesto total, es decir \$120,998,490.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI EXTEMPORÁNEA)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que especifica que el cupo de crédito tenga una vigencia mínima de 3 meses contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI EXTEMPORÁNEA)

PROPONENTE N° 5 CONSORCIO NUEVO CHOCO

A. TECNICOS

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221	33%	SI
2	ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ	7.217.614	34%	SI
3	INGENIERIA SANITARIA & PROFESIONALES E.U.	94.503.114	33%	SI
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El oferente debe acreditar Experiencia específica en la **INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**.

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m2 por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

Los requisitos se podrán acreditar en un solo contrato. Serán válidas las certificaciones que acrediten en un contrato la ejecución de varios proyectos.

Nota: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
00310 de 2005	1	335	1.878	SI
065 de 2004	3	288		
006-2011	2	494		

061 de 2006	2	1.187	
		2.304	

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
061 de 2006	2,00	1.187	938,9	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	CUMPLE
061 de 2006	2,00	12.090	4.000	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 061 DE 2006: Documentos sin Foliar (8 hojas): Se anexa copia de la Certificación emitida por el profesional competente ING. MAURICIO LONDOÑO VÉLEZ (Jefe de Departamento de Sostenimiento, Universidad de Antioquia), con el objeto " El Consorcio EDIFICIO EXTENSIÓN ,realizó para LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA , LA INTEVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO EXTENSIÓN MEDIANTE EL CONTRATO 061 DE 2006. La Certificación anexa permite constatar el recibo a satisfacción del contrato (El cumplimiento del CONSORCIO EDIFICIO EXTENSIÓN fue Bueno),la Certificación anexa permite constatar el porcentaje de participación del proponente (ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ C.C. 7.217.614 - 50%) , se evidencia el valor del convenio de consultoría (\$1.180.011.221, según los TRD de la presente convocatoria : a. Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.) y se evidencian cantidades de obra (área construida de 12.090.51 m2) .

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato 00310 de 2005: Documentos sin Foliar (2 hojas): Se anexa copia de la Certificación emitida por el profesional competente CRISTIAN CAMACHO JAIMES (Supervisor del Proyecto, Grupo de Bienes, Servicios y Logística SENA - Dirección General), con el objeto " El Ing. ANILIO ABADIA SERNA, laboró como DIRECTOR del Contrato de INTEVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE N° 1 Y 2 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VICHADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO". La Certificación anexa no permite constatar el recibo a satisfacción del contrato, toda vez que fue emitida el 25 de Marzo de 2007, fecha anterior a la terminación del contrato de la Interventoría que es el 28 de Marzo de 2007, adicionalmente la certificación se emite con el carácter de evidenciar la labor de un profesional, más no la ejecución de un contrato. La Certificación anexa no permite constatar el porcentaje de participación del proponente, se evidencia el valor del convenio de consultoría y se evidencian cantidades de obra.

Según los TDR de la presente convocatoria, la certificación anexa NO CUMPLE una de las siguientes alternativas:
 Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN: (4 FOLIOS) Se anexa copia del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000310 - 2005 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ANILIO ABADIA SERNA, con el objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE N° 1 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VICHADA EN DE PUERTO CARREÑO" contrato suscrito entre el SENA (ORBIDIO VELANDIA NIÑO) y el Contratista (ANILIO ABADIA SERNA).

(1 FOLIO) Se anexa copia del OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000310 - 2005 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ANILIO ABADIA SERNA, con el objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE N° 1 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VICHADA EN DE PUERTO CARREÑO" contrato suscrito entre el SENA (ORBIDIO VELANDIA NIÑO) y el Contratista (ANILIO ABADIA SERNA).

(1 FOLIO) Se anexa copia del OTROSI No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 000310 - 2005 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ANILIO ABADIA SERNA, con el objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE N° 1 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VICHADA EN DE PUERTO CARREÑO" contrato suscrito entre el SENA (ORBIDIO VELANDIA NIÑO) y el Contratista (ANILIO ABADIA SERNA).

(1 FOLIO) Se anexa copia del ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL del contrato que tiene por objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTROL DE COSTOS, CONTROL DE PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE N° 1 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VICHADA EN DE PUERTO CARREÑO"

Contrato 065 de 2004: Documentos sin Foliar (2 hojas): Se anexa copia del Acta de Liquidación Contrato de Consultoría No. 065 de 2004, Acta suscrita por los profesionales competentes JOSE GENARO MURILLO MURILLO (Alcalde Municipal) y CARLOS AUGUSTO ASPRILLA (Contratista, Representante Legal INGESAP E.U.) con el objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICIA DE SIPI CABECERA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE SIPI CABECERA".

Según los TDR de la presente convocatoria, el Acta anexa NO CUMPLE, toda vez que no se presenta copia del contrato, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

Documento sin Foliar (1 hoja): Se anexa copia del Acta de Recibo Final de Consultoría del Contrato de Consultoría No. 065 de 2004, Acta suscrita por los profesionales competentes LUIS ALBERTO PALACIOS (Secretario de Planeación y Obras Públicas) y CARLOS AUGUSTO ASPRILLA (Contratista, Representante Legal INGESAP E.U.) con el objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICIA DE SIPI CABECERA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE SIPI CABECERA".

Según los TDR de la presente convocatoria, el Acta anexa NO CUMPLE, toda vez que no se presenta copia del contrato, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN: (4 FOLIOS) Se anexa copia del CONTRATO DE OBRA N° 065 DE 2004, con el objeto " INTEVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICIA DE SIPI CABECERA MUNICIPAL Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE PRINCIPAL DE SIPI CABECERA", suscrito entre JOSE GENARO MURILLO MURILLO (Alcalde Municipal de Sipi) y CARLOS AUGUSTO ASPRILLA G. (Representante Legal INGESAP, Contratista).

Contrato 006 de 2011: Documento sin Foliar (1 hoja): Se anexa copia del Acta de Recibo Final del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". El Acta anexa no permite observar por quien fue suscrita, toda vez que el documento de la propuesta viene cortado e incompleto, siendo ilegible las partes que en el participan.

Documento sin foliar (4 hojas): Se anexa copia del Otrosí Modificatorio No. 003 del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes RUBEN DARIO GALVEZ FIGUEREDO, Representante Legal INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR") y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA).

Documento sin foliar (10 hojas): Se anexa copia del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes LEONEL ADRIAN AMORTEGUI A. (DIRECTOR IMVIUR) y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA).

Documento sin foliar (5 hojas): Se anexa copia del Otrosí Modificatorio No. 004 del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Contrato suscrito por los funcionarios competentes RUBEN DARIO GALVEZ FIGUEREDO, (Representante Legal INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR") y LUIS HERNANDO SANTOS ACEVEDO (Representante Legal, CONSORCIO ALTOS DE SIBERIA).

Documentos sin foliar (5 hojas): Se anexa copia del Compromiso Consorcial.

Según los TDR de la presente convocatoria, los documentos anexos no cumplen, toda vez que no es legible el Acta de Recibo Final, como lo especifica una de las siguientes alternativas:

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante.

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN: (1 FOLIO) : Se anexa copia del Acta de Recibo Final del Contrato de Consultoría No. 006 de 2011, con el objeto " INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EXTERNA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN No. 001 de 2011, SUSCRITO ENTRE EL IMVIUR Y CAFAM PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS DIECISEIS (216) SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL

PROYECTO DENOMINADO AGRUPACIÓN ALTOS DE LA SIBERIA, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA Y SUS MODIFICACIONES". Acta suscrita por las respectivas partes del Contratista y Supervisor.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

B. JURIDICOS

El proponente CONSORCIO NUEVO CHOCO no ES HABIL PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos:

1. Se requiere allegar una copia de la cedula del representante legal de la EU, Carlos Augusto Asprilla.
2. se requiere aportar la copia del RUT de Anilio Abadia Serna
3. Adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional de Anilio Abadia, expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
4. Se debe requerir al proponente manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

SUBSANACIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO NUEVO CHOCO, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- En los documentos de subsanación no adjuntaron la carta de cupo de crédito.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 1, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia ya que es una fotocopia a color y se exige un original. No se encontró el original en las propuestas que presenta para las diferentes convocatorias del programa.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 2, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no especifica que el cupo esté libre y/o disponible.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 3, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no contiene el número de identificación de quien firma la certificación.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 4, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto quien firma la certificación no está registrado

ante la Superintendencia Financiera como Representante Legal y no adjuntan documento idóneo en donde se evidencie que tiene las facultades para suscribir este tipo de documentos.

- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 5, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto del banco.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 8, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no especifica que el cupo de crédito sea dirigido la convocatoria o el programa.
- La carta de cupo de crédito presentada del Banco de Occidente no cumple con lo estipulado en el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia por cuanto no especifica que tenga una vigencia mínima de 3 meses contados a partir del cierre de la convocatoria.
- La subsanación debe presentarse en original.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 6 CONSORCIO MV 20

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participacion en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VIAS Y CANALES S.A.S	830.070.241-9	50%	NO
2	MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS	830.013.230-5	50%	SI
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1113 DE 2004	2,00	705	1.878	72 - 73	SI
226 de 2011	2,00	178		74 - 78	
779 de 2012	2,00	490		79 - 80	
1451 de 2013	2,00	2.138		81	
		3.511			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1451 de 2013	2,00	2137,98	938,9	81	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1113 DE 2004	2,00	57.303	4000	72 - 73	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1113 de 2004:

En los folios 72 y 73 el proponente adjunta certificación del contrato No. 1113 de 2004 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera de las obras para la construcción de mil diecinueve (1019) viviendas de interés social en los municipios de....", suscrita por Henry Ricardo Velandia, Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare. En dicho documento se certifica la ejecución y cumplimiento del contrato con un valor final de \$479.178.471, fecha de terminación del 20 de septiembre de 2006 y un área construida cubierta de 57.303 m2.

Contrato No. 226 de 2011:

De los folios 74 al 78 el proponente presenta certificación del contrato No. 226 de 2011 cuyo objeto corresponde a la "Interventoría Técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal para la construcción de nueve aulas de clase, sala de sistemas y una batería sanitaria en el colegio técnico Claret del corregimiento de Tierradentro en el municipio de Montelibano Departamento de Córdoba...., suscrita por Elizabeth Gómez Sanchez, Secretaria General del Departamento para la Prosperidad Social - DPS. Adicionalmente adjunta Acta Final de Obra suscrita por Ricardo Murillo en representación del Consorcio M & M, constructor, José Medina, en representación de Medina y Rivera Ingenieros Asociados, Interventoría y Carlos Mauricio Zuluaga, supervisor del DPS. En la documentación adjunta se evidencia cumplimiento del contrato por un valor de \$105.010.160 y fecha de terminación el 25 de enero de 2013. Respecto al área construida cubierta se evidencia en el acta final de obra un total de 1.565 m2 representados en los ítems de cubierta.

Contrato No. 779 de 2012:

En los folios 79 y 80 el proponente adjunta certificación del contrato 779 de 2012 cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los contratos de construcción de obras de infraestructura educativa en establecimientos oficiales del país..", suscrita por Dunia Semmir Montañez Jiménez, Subdirectora de contratación del Ministerio de Educación Nacional. En la certificación se evidencia la ejecución a satisfacción del contrato por un valor de \$578.208.950 con fecha de terminación de 19 de julio de 2013 y área cubierta de 9782 m2.

Contrato No. 1451 de 2013:

En el folio 81 el proponente adjunta certificación del contrato 1451 de 2013 cuyo objeto corresponde a "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de los procesos de selección cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste la construcción de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país..." suscrita por Luz Karime Jaimes Bonilla, Subdirectora de Contratación del Ministerio de Educación Nacional. En dicha certificación se evidencia la terminación del contrato por valor de \$1.316.998.592 con fecha de finalización el 31 de diciembre de 2014 y un área cubierta de 21,200 m2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MV20 (MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y VÍAS Y CANALES S.A.S.) se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE ,en el sentido de señalar que: "La duración del Consorcio deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más."

SUBSANACIÓN:

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO MV20 (MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S. Y VÍAS Y CANALES S.A.S.) se concluye que el mismo SI está HABILITADO JURÍDICAMENTE , Mediante documento de fecha 14 de agosto de 2015, adjunta la aclaración solicitada "El proponente ajusto la duración del plazo del contrato o documento consorcial por el término de duración del contrato de obra, liquidación y tres (3) años más y en el numeral 6 de los compromisos, se refiere a su obligación de no revocar el contrato o documento consorcial durante todo el término y un (1) año más".

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

VIAS Y CANALES S.A.S

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto aprobado mayor o igual al (\geq) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N°7 CONSORCIO INTEREDUCATIVA

A. TECNICOS

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JASEN CONSULTORES S.A.S	830.087.225-5	50%	SI
2	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION - INCOPLAN S.A	800.097.991-2	50%	SI
			100.0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1539/2009	2,00	3.531	1.878	SIN IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN No. 0215104190000 del 18 de agosto de 2015	SI
002 de 2011 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA)	2,00	803		SIN IDENTIFICACIÓN	
2092829 (FONADE)	1,00	829		SIN IDENTIFICACIÓN	
2093131 (FONADE)	1,00	545		SIN IDENTIFICACIÓN	
		2.177			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1539/2009	2,00	3.531	939	SIN IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN No. 0215104190000 del 18 de agosto de 2015	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	--------------------------------------	--------	--------

2093131 (FONADE)	1	6.008	4000	SIN IDENTIFICACIÓN	SI
1539/2009	2	19.223	4000	SIN IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN No. 0215104190000 del 18 de agosto de 2015	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato de Interventoría No. 002 de 2011 (UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA) A FOLIOS SIN IDENTIFICACIÓN:** Se anexa: a. Certificado emitido por Jefe División de Contratación y Adquisiciones de fecha 4 de febrero de 2013; b. Informe de Recepción Proyecto y c. Acta de Liquidación No. 027 de 2012 del contrato de interventoría N. 002/2011, suscrita por el Rector (E), por el O.P.S. Adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y por el Interventor, de fecha 31 de diciembre de 2012. En el certificado y en el acta de liquidación se da información del Contrato suscrito entre el UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y EL CONSORCIO INCOPLAN - RESTREPO Y URIBE, así como de la conformación y participación del consorcio (INGENIERIA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN 50%) y cuyo objeto fue: "... REALIZAR LA INTERVENTORÍATECNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2011 SUSCRITO CON EL CONSORCIO VARELA-CIVILIA, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE RELACIONES INETRNASIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA..."; En certificado se indica que el área total construida fue de 80,41M2; En el acta de liquidación se evidencia valor total del contrato: \$910.454.180; de igual forma, en el acta de liquidación se indica que las partes declaran que aceptan los términos y condiciones del Acta de Liquidación Bilateral No. 027 de 2012 del contrato de interventoría No. 002 de 2011 y se declaran a paz y salvo por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.
2. **Contrato de Interventoría No. 2092829 (FONADE): A FOLIOS SIN IDENTIFICACIÓN:** Se anexa certificado emitido por el Gerente General (E) y el Gerente del Convenio No. 195052 por FONADE, de fecha 17/06/2011 del Contrato 2092829 suscrito entre FONADE y JASEN LTDA. y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN SOCIAL LOS PINOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA". Se informa en el certificado "AREA CONSTRUIDA: 1.558 m2". Asimismo anexa Acta de liquidación del referido contrato, suscrita por el Subgerente de Contratación de Fonade, por el Gerente del Convenio 195052 y por Jasen Ltda.; en dicha acta se indica lo siguiente: "Declarar que las partes se encuentran recíprocamente a paz y salvo en el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con la celebración y ejecución del contrato No. 2092829."

De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

3. **Contrato de Interventoría No. 2093131 (FONADE) A FOLIOS SIN IDENTIFICACIÓN:** Se anexa certificado emitido por el Gerente General (E) y el Gerente del Convenio No. 197013 por FONADE, de fecha 17/06/2011; asimismo y sin número de folios, se anexan actas de entrega y recibo final del contrato de interventoría y de la obra, y acta de liquidación del contrato de interventoría No. 2093131 de fecha 28 de junio de 2011. En el certificado y en el acta de liquidación se informan los integrantes y % de participación: "JASEN LTDA. 50%..." y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCTIVA TIPO A EN EL PREDIO GRANJA EXPERIMENTAL UBICADO EN EL CORREGIMIENTO EL TRES, DISTRITO PORTUARIO DE TURBO, ANTIOQUIA". De igual forma se informa en CUMPLIMIENTO: "De Conformidad con el ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL de fecha 01/06/2011, suscrita por ... Supervisora del Contrato FONADE, y ... Representante Legal del contratista, se concluye que el contratista cumplió con el objeto en los términos establecidos contractualmente...". Se informa en el certificado "AREA CONSTRUIDA: 6.008 m2". De acuerdo con lo anterior, cumple con lo solicitado en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato de Interventoría No. 1539/2009 A FOLIOS SIN IDENTIFICACIÓN:** Se anexa certificado emitido por el DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INGENIEROS DEL EJECITO NACIONAL, de fecha 23/08/2011. En el certificado se informan los integrantes y % de participación: "INCOPLAN S.A. 90%..." y cuyo objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESMINADO HUMANITARIO Y DEL EDIFICIO AULAS ANTONIO BARAYA EN EL CANTON CALDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS CEMIL EN EL CANTON NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". Se informa en el certificado "AREA INTERVENIDA: CENTRO HUMANITARIO ÁREA: 8.111,50 m2 - EDIFICIO AULAS "ANTONIO BARAYA" 6.205,14 m2 - AULAS CEMI: 4.906,35 M2".

Por otro lado se informa que el proponente adicionalmente anexo acta de entrega del contrato de obra objeto de la interventoría, documento ilegible y sin orden alguno entre sus respectivas páginas.

Por lo anterior, los T.D.R, establecen: "La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de una de las siguientes alternativas:

"Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de partición del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante."

De acuerdo a la certificación presentada, el Oferente no cumple con una de las tres (3) alternativas mencionadas, por lo cual deberá allegar los soportes requeridos en los términos.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste NO CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

SUBSANES:

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato de Interventoría No. 1539/2009: A FOLIOS SIN IDENTIFICACION Y comunicación No. 0215104190000 del 18 de agosto de 2015.

Con ocasión a lo anterior, el proponente radicó comunicación No. 0215104190000 del 18 de agosto de 2015, en la cual anexó copia del referido contrato y de sus respectivas modificaciones, así como copia del acta final y del "Acta de entrega del servicio correspondiente al contrato de interventoría No. 1539/2009 (CD. 576/2009) cuyo objeto es Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y contable de la construcción del centro de Desminado Humanitario y del edificio aulas "Antonio Baraya" en el Cantón Caldas y la construcción, ampliación y mejoras del edificio Aulas Cemil en el Cantón Norte en la ciudad de Bogotá D.C.", debidamente suscrita por el Supervisor de Contratos JEING y por el Interventor el 15 de noviembre de 2010; en dicha acta se indica valor ejecutado \$ 2.020.612.692,00; Fecha de terminación 15 de noviembre de 2010; "OBSERVACIONES: Ninguna".

De acuerdo la información presentada, el Oferente cumple con una de las alternativas mencionadas en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste CUMPLE con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

B. JURIDICOS

La Propuesta NO ES HÁBIL para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente: 1) No anexa la certificación del pago de la prima de la póliza. Deberá aportarlo., 2) El Proponente deberá aportar el documento consorcial en donde especifique que una vez constituido el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. 3) Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta el proponente declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto, los documentos evidencian que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Por lo tanto, el proponente deberá subsanar su carta de presentación expresando que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses.

SUBSANES:

La Propuesta ES HÁBIL para continuar el proceso. Subsana lo siguiente: 1) Aporta certificado de existencia y representación legal completo (Incoplan S.A.), que permite hacer el estudio del objeto social, 2) Aporta certificado de existencia y representación legal completo (Incoplan), que permite verificar el término de duración, 3) Aporta certificado de existencia y representación legal completo (Incoplan), que permite verificar el nombramiento del revisor fiscal, 4) Anexa la certificación del pago de la prima de la póliza. 5) Aporta certificado de existencia y representación legal completo de Incoplan S.A. que permite validar que quien suscribe el certificado, es su revisor fiscal., 6) Aporta certificación del revisor fiscal en el que consta que INCOPLAN es una sociedad anónima cerrada, 7) El Proponente aporta el documento consorcial en donde especifica que una vez constituido el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE., 8) El valor asegurado se es el valor exacto del 10% del presupuesto, es decir (\$126.998,490,00).

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N° 8 CONSORCIO INTI CONSULTEC

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	NOMBRE	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSULTEC LTDA	816.001.576-5	50%	SI
2	INTI LIMITADA	816.004.466-7	50%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	1.464,21	1.878	47-48	SI
RAM-147-0002 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	879,10		49-51	
RAM-147-007 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	649,82		52-54	
1208-2001 [FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO - CONSULTEC LTDA]	CONSULTEC LTDA	705,49		55-57	
		3.699			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	1.464,21	938,9	47-48	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONVENIO 271 DE 2008 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]	INTI LIMITADA	8.550	6.000	47-48	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO N° 1: CONVENIO 271 DE 2008** [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]
De acuerdo con la documentación aportada a folios 47 y 48 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 30 de julio de 2009, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, en el caso del segundo requerimiento cumple con el valor solicitado con respecto al presupuesto estimado, así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (4000m²), por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, financiera y administrativa al convenio 271 de 2008, celebrado entre el Ministerio del Interior y de Justicia y la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción y que el área total cubiertas construida es de 8.550 m², cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

- CONTRATO N° 2: RAM-147-0002 DE 2009** [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]
De acuerdo con la documentación aportada a folios 49 a 51 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 01 de julio de 2011, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior a 0.5 veces del presupuesto estimado, así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (4000m²), pero teniendo en cuenta que el contrato No.1 aporta mayor cantidad certificada al requerimiento 3 se asumen las cantidades del contrato 1 para este requerimiento.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría a la Construcción de Segunda Etapa de Unidad Educativa, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral

- **CONTRATO N° 3: RAM-147-007 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS DEL EJE CAFETERO]**
De acuerdo con la documentación aportada a folios 52 a 54 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Publicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 12 de julio de 2011, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.
 1. Evaluación Experiencia Especifica.
El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior a 0.5 veces el valor del presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.
 2. Acreditación de contratos.
La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a Interventoría Construcción para el traslado del Hospital municipal de Castilla, del mismo documento se indica calidad de la obra excelente, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

- **CONTRATO N° 4 : 1208-2001 FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO - CONSULTEC LTDA**
De acuerdo con la documentación aportada a folios 55 a 57 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Diego Mejía Ramirez en su calidad de Director de Infraestructura y Piedad Jiménez Montoya en su calidad de Directora Ejecutiva de la Fundación Vida y Futuro, de fecha 26 de enero de 2005, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.
 1. Evaluación Experiencia Especifica.
El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior a 0.5 veces del presupuesto estimado, así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (4000m²), pero teniendo en cuenta que el contrato No.1 aporta mayor cantidad certificada al requerimiento 3 se asumen las cantidades del contrato 1 para este requerimiento.
 2. Acreditación de contratos.
La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CONSULTEC Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a la interventoría técnica , administrativa y económica para la reconstrucción del Instituto Técnico Industrial Nacional de Santa Rosa de Cabal, del mismo documento se indica que cumplió satisfactoriamente con el alcance estipulado en el contrato, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica en el componente de interventoría.

Por lo anteriormente señalado se avala certificación aportada para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

El proponente cumple con los requisitos habilitantes.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito NO contiene identificación de la entidad bancaria.
- La carta se encuentra firmada por Leonel Alberto Rojas Peña, quien la firma como Representante Legal, en el certificado de representación legal que se baja de la Superintendencia Financiera no aparece y no anexan documento soporte.

SUBSANACIÓN:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito contiene identificación de la entidad bancaria.
- La carta se encuentra firmada por Leonel Alberto Rojas Peña, quien la firma como Representante Legal, anexan documento idóneo soporte.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 9 CONSORCIO JJ 09

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JUAN CARLOS BELALCAZAR BENITEZ	79488070	70%	SI
2	JOSE IVAN GÓMEZ SALAZAR	19300791	30%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1.334	1.878	59 - 78	SI
2123939	1,00	751		79 - 115	
2101845	1,00	833		116 - 143	
0		0			
		2.918			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	1333,84	938,9	59 - 78	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
1203 DE 2004	1,00	39.552	4000	59 - 78	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1203 de 2004:

Del folio 59 al folio 78 el proponente adjunta documentación del contrato 1203 de 2004 suscrito con el Departamento de Casanare, con una participación del 60%, cuyo objeto corresponde a "La interventoría Técnica, Administrativa y Financiera y Ambiental de la construcción de mil cincuenta y cinco (1.055) viviendas en el departamento de Casanare...". En certificación suscrita por el Arq. José Leonardo Cedeño, Director de Planeación y supervisor del Contrato se evidencia un valor total ejecutado de \$964.145.659,27 correspondiente a la interventoría de 882 unidades de vivienda, fecha de terminación del 02

de diciembre de 2007 y un área cubierta de 39.551,84 m². Adicional a la certificación se adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones, acta de recibo final y liquidación en la que consta la terminación del contrato.

Contrato No. 2123939:

Del folio 79 al 115 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2123939 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio Chiriqui del municipio de Valledupar - Cesar". En certificación suscrita por Eduardo Chacón Andrade, Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual se evidencia un valor total de COP \$ 442.704.650, fecha de finalización del 14 de noviembre de 2013 y cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente adjunta copia del contrato con sus respectivas modificaciones y acta de liquidación suscrita por contratante y contratista, sin embargo en la documentación aportada no es legible las cantidades de obra ejecutadas.

Contrato No. 2101845:

Del folio 116 al 143 el proponente presenta documentación del Contrato No. 2101845 suscrito con FONADE cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa Tipo A en el predio denominado El Cisne (Vía Minca) del municipio de Santa Marta - Magdalena". En certificación suscrita por Isabel de los Milagros Abello, Subgerente de contratación y Carlos Alberto Sin Uribe, Gerente de convenio 197060, se evidencia un valor total de COP \$ 446.263.292,6, fecha de finalización del 1 de diciembre de 2011 y cumplimiento del objeto contractual. Respecto al área construida cubierta, en mencionada certificación se relaciona un área total de 6,134 m², sin embargo no se especifica si corresponde a área construida cubierta, por lo cual se verifica en el acta de entrega y recibo final las cantidades de obra por un total de 6,441 m², correspondientes a las placas de losa aligeradas.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

Revisados los requisitos jurídicos, se considera que el proponente no cumple, para lo cual debe anexar certificación de pago de la prima y copia ampliada de la C.C de Juan Carlos Belalcázar Benítez

SUBSANACIÓN:

Se debe anexar certificación de pago de la prima y copia ampliada de la cc de Juan Carlos Belalcázar Benítez.

El proponente aportó recibo de pago de la prima correspondiente y copia ampliada del cedula de ciudadanía de Juan Carlos Belalcázar Benítez.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.

- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
- El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible, tal como se establece en el Numeral 2 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito”*.
- Quien firma la carta de crédito no está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y no se Adjunta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente tal como se establece Numeral 4 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones”*.
- En la carta de cupo de crédito no se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación, tal como se establece Numeral 8 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ... 8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:*
 - a). *Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*
 - b). *Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales”*.

La carta de cupo de crédito no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto, tal como se establece Numeral 5 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...5. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto”*.

SUBSANACIÓN:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible, tal como se establece en el Numeral 2 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito”*.
- Quien firma la carta de crédito no está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia pero se Adjunta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente tal como se establece Numeral 4 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones”*.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto, tal como se establece Numeral 5 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...5. Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto”*.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- En la carta de cupo de crédito no se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación, tal como se establece Numeral 8 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ... 8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:*
 - a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*
 - b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales”*.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 10 CONSORCIO 2GE

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GERARDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8	50%	NO
2	RAFAEL GOMEZ ARAMBULA	13.231.479-2	30%	SI
3	RAFAEL EDUARDO GOMEZ GUTIERREZ	18.497.037-0	20%	SI
			100.0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
002-2008 Grupos 13-15-17 (FONDO ROTATORIO PONAL)	2.00	1,022	1,878	A FOLIOS 168-169	NO
108-4-2011 (FONDO ROTATORIO PONAL)	2.00	249		A FOLIOS 170-171	
003/2008 (CONSTRUCTORA UZAQUE)	3.00	NO CUMPLE		A FOLIO 172	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	2.00	NO CUMPLE		A FOLIO 173	
		1,272			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
002-2008 Grupos 13-15-17 (FONDO ROTATORIO PONAL)	2.00	1022.41	938.9	A FOLIOS 168-169	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	2	-	4.000	A FOLIO 173	NO

Observaciones iniciales de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato de Interventoría No. 002-2008 Grupos 13-15-17 (FONDO ROTATORIO PONAL): A FOLIOS 168-169:** Se Anexa certificación expedida por el SUBDIRECTOR OPERATIVO del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, expedido el 18/11/2010. Contratación Directa No. 002 para los Grupos 13, 15 y 17 a la UNION TEMPORAL RG 2008, en el certificado se informa la conformación de la U.T.: "JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA.. PARTICIPACIÓN (95%)...". Objeto del Contrato de Interventoría: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ELABORACIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL, DISEÑO HIDROSANITARIO, DISEÑO ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES DE POLICIA A NIVEL NAICONAL, POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL Y PLAZO FIJO". En el certificado se presentan las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: EJECUTÓ EL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD". Por todo lo anterior, CUMPLE con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
2. **Contrato de Interventoría No. 108-4-2011 (FONDO ROTATORIO PONAL): A FOLIOS 170-171:** Se Anexa certificación expedida por el SUBDIRECTOR OPERATIVO (E) del FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, expedido el 14/05/2013. Contrato con el Sr. JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA (100%). Objeto del Contrato de Interventoría: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE POLICIA VILLA HERMOSA MEDELLÍN, POR PRECIO GLOBAL Y PRECIOS FIJOS". En el certificado se presentan las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO". Por todo lo anterior, CUMPLE con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

3. **Contrato de Interventoría No. 003/2008 (CONSTRUCTORA UZAQUE): A FOLIO 172:** Se Anexa certificado emitido por el Representante Legal de la CONSTRUCTORA UZAQUE LTDA. en el que da constancia del Contrato No. 003 de Diciembre de 2008 y cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO POR PRECIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL EDIFICIO "CENTRO DE NEGOCIOS UZAQUE" UBICADO EN LA AV. 9 # 123-36 DE BOGOTÁ".

En el certificado se informa plazos y valor del contrato, al igual que las actividades realizadas y se informa: "CUMPLIMIENTO: CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 3.250 M2 correspondiente a una edificación de 7 pisos incluido sótano (24 oficinas). No obstante, de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia y Adendas, éste certificado **NO CUMPLE** con lo establecido en el **SUBCAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - 1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, en el que se establece: "*La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución ... en interventoría a Construcción y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto)...*". Como se aprecia el certificado no cumple con ninguno de los anteriores criterios.

4. **Contrato de Interventoría - A FOLIO 173:** Se Anexa certificado emitido por el Administrador Delegado para la URBANIZACIÓN LOS MOLINOS en el que da constancia del Contrato de Interventoría suscrito con el Sr. JOSE RAFAEL GOMEZ ARAMBULA y cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIVIENDA MULTIFAMILIAR CON EL NOMBRE DE EDIFICIO MILLENIA UBICADO EN LA CALLE 13A No. 104-31/41 URBANIZACIÓN LOS MOLINOS DE BOGOTÁ". En el certificado se informa plazos y valor del contrato y además: "TRABAJO RECIBIDO A SATISFACCION". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 5.510, 41 M2. Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, en donde se señala para avalar la experiencia: "*...y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m2 por proyecto)...*" el certificado cumpliría con este requisito. En el certificado se informa plazos y valor del contrato y además: "TRABAJO RECIBIDO A SATISFACCION". Así mismo, se certifica Área Construida Cubierta de 5.510, 41 M2.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia y Adendas (Numeral 22. POTESTAD VERIFICATORIA), se requiere que el Oferente anexe copia del Acta de Recibo a Satisfacción y/o copia del Acta de Liquidación del Contrato, los cuales deberán cumplir con lo exigido en los T.D.R respecto a las alternativas para la experiencia específica del proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación se evidencia que incurre en **CAUSAL DE RECHAZO** y se recomienda su no continuación en el proceso, ante la siguiente situación:

- Teniendo en cuenta que la certificación No. 3 (Contrato de Interventoría No. 003/2008) no cumple con los criterios exigidos en los Términos de Referencia, no se cumpliría con la Actividad 1 para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la cual se establece: *“Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV”*, aun cuando se subsane la certificación No. 4 (Contrato de Interventoría para las VIVIENDAS MULTIFAMILIAR CON EL NOMBRE DE EDIFICIO MILLENIA).

Lo anterior en concordancia con el Numeral 1.4 **OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/U OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO** en donde se establece: *“(…) Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección ... y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta ... En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas (...).”* (Según texto original, letra cursiva fuera del mismo).

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

Revisados los requisitos habilitantes de orden jurídico se concluye que el proponente no cumple, se solicita aportar certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta aportada.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que no está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito no contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito no contiene correo electrónico de contacto.
- La carta de cupo de crédito, no cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N° 11 CONSORCIO DAICE INGENIERIA

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO S.A.S.	900021482-1	50%	SI
2	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.	802008390-3	50%	NO
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2101838	1	686	1.878	Del 128 al 129	SI
041-09	1	623		Del 133 al 139	
1452 de 2013	1	2.005		140	
2120443	1	545		Del 141 al 153	
		3.859			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	----------------------------	--------	--------

1452 de 2013	1	2005	938,9	140	SI
--------------	---	------	-------	-----	----

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
041-09	1	10.700	4000	Del 133 al 139	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2101838

Del folio 128 al 129 el proponente presente certificación del Contrato No.2101838 suscrito en FONADE y CONSORCIO DAIMCO cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META" donde informa que "se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas". La certificación aportada es del 26 de julio de 2013 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$431.832.527 correspondiente a 686 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

Contrato No. 041-09

Del folio 133 al 139 el proponente presenta acta de liquidación del contrato No.041-09 suscrito entre Empresa Inmobiliaria Cundimarquesa y DAIMCO S.A.S. cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" suscrita por JOSE GREGORIO HERNANDEZ, en calidad de Gerente General de Empresa Inmobiliaria Cundimarquesa, OTHMAN LEANDRO HERNANDEZ, en calidad de Arquitecto Supervisor de Obras y CARLOS ESPITIA PALOMINO Representante legal DAIMCO S.A.S. donde manifiestan que "... Declaran que las partes que se ha cumplido el objeto y todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato mencionado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo por todo concepto". El acta de liquidación aportada es del 28 de diciembre de 2011 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 333.661.495 correspondiente a 623 SMMLV. Asimismo, en el folio 000108 aporta certificación suscrita por OTHMAN LEANDRO HERNANDEZ, en calidad de Arquitecto Supervisor de Obras, donde informan que el contrato No.041-09 se adelantó para la interventoría de 250 viviendas.

Contrato 1452 de 2013

En el folio 140 el proponente presenta certificación del contrato No.1452 de 2013 suscrito entre el Ministerio Nacional de Educación y DAIMCO S.A.S. cuyo objeto es "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos resultantes de los procesos de selección cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (Grupo No.3) mediante la construcción de aulas múltiples, comedores y baterías sanitarias nuevas en los Municipios de San Juan de Urabá y Belmira (Antioquia), El Agrado (Huila), Bajo Calima (Valle del Cauca), Alto del Rocio (Valle), Chaparral (Tolima)" suscrita por DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENES, en calidad de Subdirectora de Contratación e informan el estado del contrato "Terminado y recibido a satisfacción". La certificación aportada es del 6 de febrero de 2015 y evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 1.234.990.489 correspondiente a 2.005 SMMLV.

Contrato No. 2120443

Del folio 141 al 153 el proponente presenta certificación del contrato No.2120443 suscrito entre FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y DAIMCO S.A.S cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, EN LA CIUADDELA EL PROGRESO, CIUDAD DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER” de fecha 15 de julio de 2014. La certificación informa que “se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente...” y evidencia la ejecución del contrato No.2120443 por valor de COP \$309.073.200 correspondiente a 545 SMMLV.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

El proponente CONSORCIO DAICE INGENIERIA NO ES HABIL JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR, deberá subsanar los siguientes aspectos: El valor asegurado es inferior al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

SUBSANE:

El proponente CONSORCIO DAICE INGENIERIA ES HABIL JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N° 12 ARQ CONSULTORIA S.A

A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ARQ S.A	800.168.477-3	100%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1 (GESTION EDUCATIVA E.S.A.L)	1.00	986	1,529	32	SI
2091197 (FONADE)	1.00	421		41	
AM-002 (AMARILO)	1.00	427		045-046	
		1,834			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 1 (GESTION EDUCATIVA E.S.A.L)	1.00	985.61	764.5	32	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
AM-002 (AMARILO)	1.00	6,350	4000	045-046	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato de Interventoría (GESTION EDUCATIVA E.S.A.L): A FOLIO 32: El proponente adjunta certificación del Contrato suscrito con Gestión Educativa E.S.A.L y que se suscribe por Francisco Ignacio Herrera, Representante Legal y cuyo objeto corresponde a la "Gerencia e interventoría integral para el proyecto denominado "ocho escuelas rurales en los municipios de Duitama y Paipa en Boyacá". En dicha certificación se evidencia un valor total de COP \$402.128.805. fecha de terminación

del 30 de junio de 2006, área construida cubierta de 3.150 m² y ejecución a satisfacción del contrato (CUMPLIMIENTO: DE ACUERDO CON EL ACTA DE LIQUIDACION SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2006, ARQ - SA. CUMPLIÓ CON CALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES).

Por lo anterior, el certificado CUMPLE.

Contrato de Interventoría No. 2091197 (FONADE): A FOLIO 041: El proponente adjunta documentación del Contrato de Interventoría No. 2091197 suscrito con FONADE, con una participación del 49% y cuyo objeto contempla la "Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a las obras de construcción de una infraestructura educativa ubicada en el sector de Tokio en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda". En certificación suscrita por Omar Cardona Gutiérrez, Subgerente Administrativo y Claudia Beatriz Nieto, Subgerente de contratación, del 25/08/2010, se evidencia cumplimiento a satisfacción del contrato por un valor total de COP \$442.505.954 y con fecha de terminación de 28 de febrero de 2010. (A FOLIOS 042-043) Adicionalmente se adjunta acta de liquidación del mismo. Respecto al área construida cubierta, el proponente adjunta modificación de la Licencia de Construcción (Resolución No. 003966), en éste documento se informa: "Administración y Biblioteca (1.070,99 M²), Aula Múltiple (761.07 M²), Preescolar y Primaria (2.475,41 M² y Secundaria (2.208,62 M²) para un área total construida de 6.516,09 M²"; no obstante el soporte no valida la construcción del área cubierta solicitado en los términos.

Por lo anterior, el certificado CUMPLE.

Contrato de Interventoría No. AM-002 (AMARILO): A FOLIOS 045 - 046: El proponente adjunta certificación del Contrato No. AM-002 con Amarilo S.A.S suscrita por Jose Hernán Arias Arango, Representante Legal. En dicha certificación se evidencia ejecución del contrato cuyo objeto corresponde a "Realizar la gerencia, interventoría de diseños e interventoría de obra por administración delegada, para un colegio de 1.440 alumnos, ubicado en el Macroproyecto Ciudad Verde - Soacha" por un valor total de COP \$ 241.937.499, fecha de terminación del 15 de marzo de 2012 y área construida de 6.350 m². (A FOLIOS 047-050) Sumado a lo anterior se anexa copia del Contrato suscrito entre el R.L. de AMARILO S.A y la firma ARQ S.A. del 27/07/2010.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato de Interventoría No. 105 - COL - FY 13 (FUNDACION PLAN): A FOLIOS 033 - 040: El proponente adjunta certificación del Contrato suscrito con la Fundación Plan cuyo objeto corresponde a "realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios, diseños, construcción y dotación de las infraestructuras destinadas a la Atención Integral a la Primera Infancia - Centros de Desarrollo Infantil en los municipios de Ibagué, Becerril y Cali...". En dicha certificación suscrita por Olga Lucia Trujillo, Gerente Jurídica se evidencia fecha de terminación de 15 de diciembre de 2014 y un valor ejecutado de COP \$ 529.025.635,72. Sin embargo, no se evidencia el área construida cubierta ni el recibo a satisfacción del contrato, en este sentido se solicita remitir copia del contrato, acta de liquidación del mismo y documento en el cual se evidencie el área construida cubierta.

Por lo anterior, el certificado NO CUMPLE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

El proponente A.R.Q. S.A., NO SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones:

1.- El proponente debe manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses. Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta éste declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los

términos de referencia así como aceptó las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

SUBSANE:

El proponente A.R.Q. S.A., SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE. En virtud de que cumple con los requerimientos jurídicos de los términos de referencia de la presente convocatoria. En la medida que subsanó el término ofrecido para la ejecutoria del contrato, pasando del ofrecimiento de ejecutoria del contrato en un término de 13 meses a 12 meses.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible.
- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente.
- Quien firma la carta de crédito está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.

- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria

- El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- En la carta de cupo de crédito no se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación, tal como se establece Numeral 8 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ... 8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:*
 - a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.*
 - b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales”.*

SUBSANES:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- En la carta de cupo de crédito se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación, tal como se establece Numeral 8 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ... 8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:
 - Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
 - Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales".

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 13 CONSORCIO EDUCACION SB

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA "SERVINC LTDA"	800.252.997-0	50%	SI
2	BETTIN RECURSOS AMBIENTALES E INGENIERIA SAS " BRAIN INGENIERIA SAS"	800.064.774-9	50%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2092285	2	1.165	1.878	063-064	SI

CONTRATO N°023 MAYO DE 2006	2	444		098-099	
CONTRATO N° 001-2001	1	553		113-114	
CONTRATO N° 1277-2009	2	154		121	
		2.316			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2092285	2	1.165	939	063-064	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No.2092285	2	6.600	4.000	063-064	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2092285

Del folio 063 al 064 el proponente presenta certificación del Contrato No. 2092285 suscrito entre el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE y CONSORCIO INTERPEREIRA (Brain Ltda. 50%- SERVINC LTDA 50%) cuyo objeto corresponde a “EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR, LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR DE CIUDADELA DEL CAFÉ EN LA CIUDAD DE PEREIRA-RISARALDA”, donde informan que “se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente”. La certificación aportada es de fecha 16 de diciembre de 2011 y se encuentra suscrita por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA, en calidad de Subgerente de Contratación de FONADE y JOSE ALFREDO SOTO TORRES, en calidad de gerente del convenio 1.97013. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 599.922.911 correspondiente a 1.165 SMMLV. Con un área construida cubierta certificada de 6.600 m².

En folio 065 al 084 se encuentra “Acta de entrega y recibo final del objeto contractual”, en folio 085 al 087 se encuentra “Acta de liquidación del contrato N° 2092285” y en folio 088 al 096 se encuentra el “contrato 2092285”.

CONTRATO N°023 MAYO DE 2006

Del folio 098 al 099 el proponente presenta certificación del Contrato No. 023 MAYO 30 DEL 2006, Suscrito entre "LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS con el NIT 891.000.627-0 y CONSORCIO SERBRA 2006 con el NIT 900.087.100-7 (Brain Ltda. 58%- SERVINC LTDA 20%) cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CVS.”, donde informan que el “CUMPLIMIENTO : EL CONTRATO SE EJECUTO EN SU TOTALIDAD Y SE RECIBIO A ENTERA SATISFACION DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL.. Se encuentra suscrita por JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ, en calidad de Secretario General CVS. Con

la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 192.407.948 correspondiente a 443,64 SMMLV. Con un área construida cubierta certificada de 620,8 m².

En folio 100 al 106 se encuentra "Anexo a la certificación expedida por la CVS al CONSORCIO SERBRA 2006", en folio 107 al 111 se encuentra "Contrato de Interventoría N° 023".

Contrato No. 001-2001

Del folio 113 al 114 el proponente presenta certificación del Contrato No.0628 de 2011 suscrito entre la GOBERNACIÓN DE CORDOBA y SERVINC LTDA cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL NUEVO DE MONTERÍA", donde informan que el contratista "ejecutó la interventoría del proyecto de Construcción y Dotación Obras Complementarias Hospital Nuevo de Montería". La certificación aportada es de fecha 13 de enero de 2003 y se encuentra suscrita por NORMAN ESPINOSA NIETO, en calidad de Secretario de Infraestructura. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 170.900.000 correspondiente a 553 SMMLV, los cuales sirven para acreditar SMMLV.

En folio 115 al 114 se encuentra "Contrato de Interventoría N° 001-2001".

CONTRATO N° 1277-2009

Del folio 121 el proponente presenta certificación del Contrato No. 1277/2009 suscrito entre las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL "JEFE DE INGENIEROS DEL EJERCITO" y CONSORCIO COMANDO CAREPA NIT 900.316.834-8 cuyo representante legal es el señor MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA con C.C. 79.733.242 DE BOGOTA (DANTTY VALENCIA SANCHEZ 40%- SERVINC LTDA 60%), Se realizó LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCION DE UN COMANDO DE DOS (2) PISO PARA LOS BATALLONES DE INGENIEROS N° 17 GENERAL CARLOS BEJARANO MUÑOZ Y A.S.P.C N° 17 CLARA ELIZA NARVAEZ ARTEAGA, EN EL MUNICIPIO DE CAREPA-ANTIOQUIA, donde informan que el "CUMPLIMIENTO: FUE SIN OBSERVACIONES, SIN REGISTRAR SANCIONES. La certificación aportada es de fecha 20 de diciembre de 2011 y se encuentra suscrita por TENIENTE CORONEL WILMAN FERNEY CORREDOR VILLAMIZAR en calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INGENIERO. Con la certificación relacionada anteriormente se evidencia la ejecución del contrato por un valor de COP \$ 132.523.143,76 correspondiente a 257 SMMLV. Con un área intervenida certificada de 1561,61 m².

En el certificado no se expresa explícitamente el área construida cubierta folio 121, tomando los datos del folio 136 LOSA MACIZA CONCRETO 3000PSI (Ítem 5,8) y folio 141 TEJA TERMOACUSTICA COLOR 1.80 (Ítem 10,7) me da un total de área construida cubierta de 771,1m²

En folio 122 al 128 se encuentra "Contrato de interventoría 1277 de 2009", en folio 129 al 130 se encuentra "Contrato modificado N°1" y en folio 131 al 143 se encuentra el "Acta de entrega de obra".

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

Se encuentra habilitada la propuesta presentada por el Consorcio Educación SB.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N° 14 CONSORCIO MYV

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	VELNEC S.A.	800.028.455-1	50%	SI
2	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41.659.878-8	50%	SI
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1260-09	1,00	1.136	1.878	68-99	SI
722-2006	1,00	1.071		101-102	
719-2006	1,00	1.032		104-105	

64-2013	2,00	1.976		107-108	
		5.215			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
719-2006	1,00	1.032	938,9	104-105	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
64-2013	2,00	4571	4000	107-108	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO SEDE A MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

Folio 68 adjunta certificación del contrato 1260-09 emitida por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja. Donde certifica a VELNEC S.A en la ejecución de la interventoría del proyecto certificado suscrita por el funcionario competente

Folio 69 a 70 adjunta acta de inicio del contrato 1260-09 suscrita por el funcionario competente.

Folio 71 a 87 adjunta contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 88 a 90 adjunta otrosí No1 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 91 a 99 adjunta otrosí No2 al contrato de interventoría 1260-09 emitido por la Alcaldía de Barrancabermeja

Folio 95 a 99 adjunta acta de liquidación al contrato No 1260-09

2. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS PLAZA DE FERIAS Y SANTO DOMINGO Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN.

Folio 101 a 102 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , area construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

3. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS COLEGIOS ALTAVISTA Y LAS MERCEDES Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE MEDELLIN

Folio 104 a 105 adjunta certificación emitida por EDU empresa de desarrollo urbano municipio de Medellín donde certifican VELNEC en la ejecución del objeto acreditado en la certificación, cuenta con valor , area construida, fecha de terminación y recibo a satisfacción suscrita por el funcionario competente

4. INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEFINIDOS EN EL MARCO DEL CONVENIO 238-2013

Folio 107 a 108 adjunta certificación emitida por FINDETER donde hace constar el objeto acreditado para CONSORCIO INFRAESTRUCTURA , el cual está conformado por Maryluz Mejía de Pumarejo con el 50% y Velnec SAS con el 50%, teniendo en cuenta que para la presente convocatoria se presentan los mismos consorciados esta certificación se valida por el 100%.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

El proponente no cumple, para lo cual deberá, en la garantía de seriedad, ajustar el nombre del tomador al del proponente.

SUBSANE:

Se debe ajustar el nombre del tomador al del proponente

El proponente aportó copia de la póliza en la que consta la aclaración del nombre del tomador/afianzado.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La persona encargada de firmar la carta de cupo de crédito no se encuentra registrada en el certificado de representación legal de la entidad financiera, tampoco se adjunta documento idóneo donde se acredite su calidad de representante legal.
- En la carta de cupo de crédito no se encuentra registrado número telefónico o correo electrónico de contacto.

SUBSANE:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta documento donde se acredita calidad de representante legal de quien firma carta de cupo de crédito.
- En la carta de cupo de crédito se encuentra registrado número telefónico o correo electrónico de contacto.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 15 CONSORCIO INTERPROYECTOS - COLEGIOS 2015

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ING INGENIERIA S.A	890405995-1	50%	SI
2	GNG INGENIERIA S.A.S	830515117-5	50%	SI
			100.0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2053277	1	1.072	1.633	86 a 92	SI
CONTRATO N° 2053372	1	1.425		94 a 103	
CONTRATO N° 406	1	350		105 a 112	
CONTRATO No. 1337 DE 2010	1	1.225		114 a 117	
		4.072			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 1337 DE	1	1.225	816,6	114 a 117	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 2053372	1	11.192	4.000	94 a 103	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

CONTRATO N° 2053277 - A Folios 86 a 89: se anexa constancia emitida por AMPARO DE LOS ANGELES BELTRAN PUCHE Coordinadora Grupo de Liquidación de FONADE, suscrito con fecha del 08/08/2007, para el contrato 2053277 suscrito entre FONADE y ING INGENIERIA S.A cuyo objeto fue: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE LA SEGUNDA ETAPA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE DE TRES EDIFICIOS EN LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR (GRUPO 01) Y DOS EDIFICIOS EN LA ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA BOLÍVAR (GRUPO 02) PARA LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2006. Constando; fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato, área intervenida y nombre del contratista. Así mismo en los folios 90 a 92 se anexa acta de liquidación firmada el 21 de marzo de 2007 por JOSE FERNANDO LONDOÑO TRUJILLO, Coordinador grupo de liquidaciones de FONADE, con el objeto del contrato 2053277, valor del contrato, fecha de inicio, fecha terminación y firma de contratante y proponente.
La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 2053372 - A Folios 94 a 97: se anexa constancia emitida por Alberto Cardona Botero Subgerente Técnico de FONADE, suscrito con fecha del 17/09/2009, para el contrato 2053372 suscrito entre FONADE y ING INGENIERIA S.A cuyo objeto fue: REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE DE LOS AJUSTES DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL ATLÁNTICO, BOLÍVAR, MAGDALENA, CESAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE Y CÓRDOBA, ZONA 1-IPG 1189-194107. Constando; fecha de iniciación, terminación, valor final del contrato, área intervenida y nombre del contratista. Así mismo en los folios 100 a 103 se anexa acta de liquidación firmada el 20 de agosto de 2009 por ALBERTO CARDONA BOTERO, Subgerente Técnico de FONADE, con el objeto del contrato 2053372, valor del contrato, fecha de inicio, fecha terminación y firma de contratante y proponente.
La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO N° 406 DE 2009 - A Folios 105: se anexa certificación de la directora jurídica de la Caja de Vivienda Popular del D.C, MAGALY CALA RODRIGUEZ y a Folios 111 a 112 se anexa Acta de entrega y recibo Final del contrato de interventoría No: 406 de 2009, firmada por MARYORI ELIZABETH JAIMES NOVA, en representación de la CVP (Caja de Vivienda Popular de Bogotá D.C) y GIANCARLO AVENA CORRALES, representante legal del consorcio INGEPROYECTOS (INGEOBRAS SAS y ING INGENIERIA S.A), cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION PRIORITARIA (50 SMMLV), A DESARROLLARSE EN LA CIUDADELA EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BOSA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO No. 1 ". Acta de entrega y recibo Final donde se demuestra la participación del consorciado en un 50%, el área cubierta construida, el valor final del contrato y la fecha de iniciación y terminación del mismo.
La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

CONTRATO No. 1337 DE 2010 - A Folios 114 a 115: Se anexa certificado del contrato No. 1337 del 27 de julio de 2010, al CONSORCIO INGEPROYECTOS, integrado por: INGEOBRAS S.A.S 50% - ING INGENIERIA S.A. 50%. emitida por la Supervisora del contrato LEONOR VALDERRAMA DE GONZALEZ, de la Secretaria de Educación de La Gobernación de Boyacá. Objeto del Contrato: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 18 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE 1 A 6 PISOS DE ALTURA, CON UN AREA CUBIERTA DE 16188,67 M², EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NUMERO 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y LA FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA." En esta se aprecia el valor final del contrato, la participación porcentual del consorciado, la fecha de inicio y terminación del mismo y el área total construida.

La certificación aportada cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015 NO ESTA HABILITADA hasta tanto no subsane las observaciones realizadas en la presente evaluación, como lo es adicionar el documento consorcial, aumentando el plazo de duración una vez terminado el contrato es decir a tres años más de terminada la ejecución.

SUBSANE:

LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSORCIO INTERPROYECTOS COLEGIOS 2015 ESTA HABILITADA jurídicamente para continuar con el procesos de selección, porque procedió a subsanar el documento consorcial, en lo requerido aumentando el plazo de duración del mismo una vez terminado el contrato es decir a tres años más de terminada la ejecución.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N° 16 SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SUCURSAL COLOMBIA S.A

A. TECNICOS

No.	Nombre	NIT	Participacion en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	Sondeos Estructurales Y Geotecnia Sucursal Colombia S.A.	900380666-9	100%	SI
2				
			100,0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	11,093	1.878	35-62	SI
		11,093			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2	1.00	4278.96	938.9	43-55	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	40811	4000	35-41	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del Folio 37 al Folio 41 anexan la certificación emitida por el D. Mikel Barriola Azaldegui en representación de la empresa Chhaphman Taylos España, donde se evidencia que la empresa Sondeos, Estructuras y Geotecnia S.A realizó la Asistencia técnica y control de calidad (interventoría) de las obras e instalaciones para el nuevo centro comercial MN4 en Alfafar (Valencia, España). Fecha de inicio 27 de julio de 2002, fecha de terminación 30/12/2014, con una superficie construida total de 108.592 M³ y una superficie cubierta de 40.811 M³, en la certificación se evidencia que las obras ejecutadas fueron recibidas a satisfacción.

Del folio 44 al folio 54 anexan la certificación emitida por Jose Luis Romero Urquijo, Director de la producción de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamiento Penitenciarios S.A. donde se evidencia que la empresa Sondeos, Estructuras y Geotecnia S.A. con una participación del 50 % participo en la "Dirección Facultativa y de la Asistencia técnica a la Dirección Facultativa de la obra de construcción e instalaciones especiales y de seguridad del Centro Penitenciario de Villena (Alicante)" el contrato inicio el 13 de octubre de 1999 y termino el 31 de octubre de 2002, en la certificación se evidencia que las obras ejecutadas fueron recibidas a satisfacción, con un área total construida de 72.979 M2.

Del folio 57 al folio 61 anexan la certificación emitida por Jose Luis Romero Urquijo, Director de la producción de la Sociedad de Infraestructuras y Equipamiento Penitenciarios S.A. donde se evidencia que la empresa Sondeos, Estructuras y Geotecnia S.A. con una participación del 100 % participo en la "Dirección de obra y de ejecución, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica a la dirección de la obra del centro de Inserción Social de Málaga" en la certificación se evidencia que las obras ejecutadas fueron recibidas a satisfacción, con un área total construida de 8.958 M2.

La certificación del folio 63 al folio 68 no se tienen en cuenta por que no cumple los parámetros establecido en los Términos de Referencia Numeral 2. **REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA.**

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente Sondeos Estructuras y Geotecnia Sucursal Colombia S.A, se concluye que el mismo está en ESTADO PENDIENTE. Es pertinente aclarar que en la carta de presentación de la propuesta (folio 3), el proponente figura con el nombre de SEG Ingeniería SAS y con un NIT diferente al establecido en el Certificado de Existencia y Representación legal y demás documentos. Se requiere aclaración en este punto.

Favor remitirse al Anexo - Evaluación Jurídica de las propuestas a fin de conocer las observaciones que deberá subsanar cada oferente.

SUBSANE:

Después de la verificación de los documentos presentados para subsanar los requerimientos en materia jurídica del proponente, Sondeos Estructuras y Geotecnia Sucursal Colombia S.A, se concluye que el mismo NO ES VIABLE, debido a que el proponente no aportó el certificado de la prima correspondiente a la póliza, según lo establecen los términos de referencia de la presente convocatoria.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento:

- La carta de cupo de crédito aprobado es la original.
- La carta de cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito aprobado esta en firme, libre y/o disponible.

- La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%.
- La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
- En la carta de cupo de crédito se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de cupo de crédito no está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente, tal como se establece Numeral 4 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.*
- Quien firma la carta de crédito no está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia y no se Adjunta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente tal como se establece Numeral 4 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones”.*

SUBSANES:

Observaciones de Cumplimiento:

- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente, tal como se establece Numeral 4 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia modificada por la Adenda No. 2: *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.*
- Quien firma la carta de crédito no está inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia PERO se Adjunta documento idóneo en donde se evidencia la Representación Legal de quien suscribe la carta y/o documento en donde se acredite la facultad para el Gerente de Oficina o sucursal o su equivalente tal como se establece Numeral 4 del SUBCAPÍTULO II de los Términos de referencia *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS: Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos: ...4. La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo*

de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones”.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 17 CONSORCIO INTERGRUPO 09

A. TECNICOS

Integrantes del consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO	93.413.898-8	30%	NO
2	F.G.A. INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	900.661.625-3	20%	SI
3	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ	93.401.607-1	20%	NO
4	TECNICONSULTA S.A.	900.218.054-1	30%	SI
			100.0%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
392 DE 2013 (EDU)	2.00	-	1,878	A FOLIOS 51-53	NO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	4.00	1,208		A FOLIOS 55-84	
		1,208			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	4.00	1208.01	938.9	A FOLIOS 55-84	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	1	4,520	4000	A FOLIOS 55-84	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato de Interventoría: A FOLIOS 55-73:** Se anexa certificado emitido por el representante legal de la Compañía ANGEL RINCON BARON & CIA Ltda., el CONTADOR y el REVISOR FISCAL de la mencionada Compañía, de fecha 14/07/2011. Se informa en el certificado: "TECNOLOGIAS Y CONSULTORÍA AMBIENTALES Y DE GESTION S.A... DESARROLLÓ LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO EN EL BARRIO SANTA MÓNICA CRA. 30 NO. 78-10 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE TRECE PISOS Y UN SEMISÓTANO, PARA 30 APARTAMENTOS (EDIFICIO PLAZUELA DEL REY II)". Se informa igualmente "...se recibieron las obras a entera satisfacción, de acuerdo con las especificaciones establecidas...". Se relacionan las cantidades de obra ejecutadas y se informa "AREA TOTAL CUBIERTA: 4.520 M2".

A FOLIOS (74-78) se anexa copia de la Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva - Resolución No. 0031 del 18/02/2009 emitido por la Curaduría Urbana No. 01 de Cartagena, concedida a la Sociedad ANGEL RINCON BARON Y CIA Ltda.

A FOLIOS (79-84) Se anexa copia de la OFERTA MERCANTIL de fecha 09/03/2009 para el desarrollo de la Interventoría, suscrito entre el representante legal de la Sociedad ANGEL RINCON BARON Y CIA Ltda. y el representante legal de TECNOLOGIAS Y CONSULTORÍA AMBIENTALES Y DE GESTION S.A. Por todo lo anterior, el presente certificado CUMPLE.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

3. **Contrato de Interventoría 392 DE 2013 (EDU): A FOLIOS 51-53:** Se anexa certificado emitido por EL SUBGERENTE DE GESTION DE PROYECTOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU de fecha 27/05/2015. Objeto del Contrato de Interventoría: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SUBSEDE DEL CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FÍSICA - SENA". En el certificado se informa: "AREA CUBIERTA TOTAL: 7212,26 m2" y se hace descripción de las actividades realizadas. Para la validación del presente certificado, conforme el Numeral 2 del SUBCAPÍTULO III - REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se solicita al Oferente anexar copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación del Contrato. Por lo anterior, NO CUMPLE.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo, al no presentar la subsanación conforme a lo requerido en los Términos de Referencia. La información fue allegada día 20/08/2015 fuera del término previsto en la Adenda N° 8. Radicado con número 15-1-E-029373 Fidubogotá.

B. JURIDICOS

La Propuesta se encuentra NO HÁBIL para continuar el proceso. Deberá subsanar lo siguiente: 1. Las personas naturales miembros del consorcio, no aportaron registro mercantil de Cámara de Comercio. Favor aportarlos. Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio. Si es el caso, favor manifestarlo. 2) Favor aportar certificación del pago de la prima de la póliza. 3. El integrante Tecnicosulta S.A. no aporta certificado de revisor fiscal. Favor subsanar.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo, al no presentar la subsanación conforme a lo requerido en los Términos de Referencia. La información fue allegada día 20/08/2015 fuera del término previsto en la Adenda N° 8. Radicado con número 15-1-E-029373 Fidubogotá.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSORCIO INTERGRUPO 09

- Las Cartas de Cupo de Crédito aportadas cuentan con un monto aprobado mayor o igual al (>=) 20% del presupuesto de esta convocatoria.
- El integrante que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior o igual al 30% dentro del consorcio.

JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO:

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

JULIO CESAR ECHEVERRY SARMIENTO:

- De acuerdo con el numeral 2 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que debe estar incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación. No se aceptarán pre aprobaciones de crédito”*. Por lo anterior, la carta de cupo de crédito presentada debe contener de manera explícita que el cupo de crédito está en firme, libre y/o disponible.
- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones”*. Por lo anterior, debe adjuntar un documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.
- De acuerdo con el numeral 9 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece: *“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria”*. Por lo anterior, debe evidenciarse en la carta de cupo de crédito que la vigencia del cupo aprobado es de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (23 de julio de 2015 hasta 23 de Octubre de 2015).
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original.

GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SANCHEZ

- De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones”*. Por lo anterior, debe adjuntar un documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original.

SUBSANES:

Observaciones de Cumplimiento:

- Julio Echeverry: la carta de cupo de crédito presentada como subsanación cumple con el requisito que el cupo se encuentre en firme, libre y/o disponible.
- Julio Echeverry: la vigencia del cupo de crédito aportado como subsanación es superior a los tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Julio Echeverry: En la subsanación no adjunta documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.
- Gustavo Adolfo Gualtero Sanchez: De acuerdo con el numeral 4 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece

que: "La carta de cupo de crédito deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite la facultad para realizar este tipo de operaciones". Por lo anterior, debe adjuntar un documento idóneo en el que se evidencie el nombramiento y facultad de quien firma la carta de cupo de crédito para realizar este tipo de operaciones.

- Gustavo Adolfo Gualtero Sanchez: La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser entregada en original.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo, al no presentar la subsanación conforme a lo requerido en los Términos de Referencia. La información fue allegada día 20/08/2015 fuera del término previsto en la Adenda N° 8. Radicado con número 15-1-E-029373 Fidubogotá.

PROPONENTE N° 18 CONSORCIO JORNADA UNICA BCG

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BSV INGENIERIA SAS	830.142.715-8	20%	NO
2	GENERADORA DE PROYECTOS PUERTOS, ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S - GEPAV S.A.S.	844.001.014-1	30%	NO
3	CRAING LTDA.	830.097.971-4	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados en los últimos **QUINCE (15) años**, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda) y/o Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Interventoría a la Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
De acuerdo a los documentos aportados por el proponente en la subsanación, se modifica el cuadro quedando de la siguiente manera:

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	1.700	1.878	77	SI
CONTRATO No.82-COL-FY-13 [FUNDACION PLAN]	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	964		78-83	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.211703 [FONADE]	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	74		84-93	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087 [FONADE]	CONSORCIO JORNADA UNICA BCG	159		94-113	
		2.897			

- Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	1700,26	938.9	77	SI

- Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003 [SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]	CRAING LTDA.	8.240	4000	77	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.125-2003**

[SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUANIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 77 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Carlos Campos Pineda en su calidad de Director de Obras de la Secretaria de Educación Departamental del Guainía del contrato No. 125-2003, de fecha 22 de diciembre de 2003, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

3. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, para del primer requerimiento aporta la cantidad certificada, en el caso del segundo requerimiento cumple con el valor solicitado con respecto al presupuesto estimado, así mismo en el caso del tercer requerimiento cumple con el objeto y área aportada de construcción cubierta requerida (4000m2), por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

4. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde al contrato de interventoría técnica administrativa y financiera a la construcción de centros educativos en el departamento del Guainía, así mismo la certificación establece el recibo a satisfacción del contrato, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N° 3: CONTRATO DE INTERVENTORIA No.211703**

[FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 84 a 93 de la propuesta aportada se adjunta Certificación del contrato de interventoría No.211707 emitida por Liliam Amparo Cubillos Vargas en su calidad de Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación de FONADE, de fecha 19 de diciembre de 2013, con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, pero solo se acepta el 50% del valor del contrato aportado, esto teniendo en cuenta lo estipulado en Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para acreditar la experiencia especifica en el componente de interventoría literal a. el cual describe que *Para el valor del contrato se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.* En el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de seis aulas, un laboratorio y una batería sanitaria en la Institución Educativa Distrital de Barranquilla Gabriel García Márquez, así mismo la certificación establece que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folios 73 a 75 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
Subsanación: El proponente aclara que los cuatro contratos presentados corresponden a interventorías de construcción de edificaciones institucionales.
Debido a que el proponente no aclara cual certificación aporta para cual condición de experiencia específica solicitada, es criterio del evaluador la inferencia efectuada para cada contrato aportado
- Si bien el contrato 1 cumple las condiciones en cuanto a los tres requerimientos, la condición de que los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV, no se cumple ya que los contratos aportados 2 y 4 no se pueden tener en consideración hasta tanto no se atiendan las observaciones relacionadas a continuación.
Subsanación: El proponente aporta la documentación solicitada y que se detalla a continuación

OBSERVACIONES PARTICULARES

- CONTRATO N° 2: CONTRATO No.82-COL-FY-13**
[FUNDACION PLAN]
De acuerdo con la documentación aportada a folios 78 a 83 de la propuesta aportada se adjunta certificación del contrato 82-COL-FY-13 emitida por Olga Lucia Trujillo en su calidad de Gerente Jurídica de la FUNDACIÓN PLAN, de fecha 17 de abril de 2015, documento con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.
 - Evaluación Experiencia Específica.
El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior a 0.5 veces el valor del presupuesto estimado y en el caso del tercer requerimiento no aplica ya que las áreas aportadas de construcción cubierta son menores a las requeridas, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.
 - Acreditación de contratos.
La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la Interventoría técnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro Centros de Desarrollo Infantil, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Igualmente aclarar ya que con la información entregada no es posible determinar el recibo a satisfacción del contrato.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

Subsanación: El proponente aporta certificación dando alcance a la certificación inicial, indicando que las actividades desarrolladas en el marco del contrato No 82 - COL - FY - 13 fueron recibidas a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

- CONTRATO N° 4 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.2112087**
[FONADE]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 94 a 113 de la propuesta aportada se adjunta copia del contrato No.211287 suscrito el 9 de noviembre de 2011, Acta de Liquidación suscrita por María Patricia Troncoso Ayalde en su calidad de Subgerente de Contratación de FONADE, de fecha 20 de noviembre de 2013 y Acta Terminación del contrato suscrita entre el supervisor del contrato y la interventoría, documentos con los cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1, en el caso del segundo requerimiento no cumple ya que el valor del contrato es inferior al presupuesto estimado y caso del tercer requerimiento no aplica ya que no se aportan áreas de construcción cubierta, por lo tanto no cumple con la condición habilitante.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CRAING LTDA. y se evidencia que el objeto corresponde a la interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal de los estudios técnicos, diseño y construcción de una infraestructura educativa en la institución educativa Carlos Alban sede principal, localizada en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta. Así mismo el Acta de liquidación del contrato No.2112087, establece que las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación C establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Se solicita al proponente verificar el contenido de los numerales indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Adicionalmente se requiere que el proponente aclare el valor relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, de acuerdo al año final de la ejecución de los contratos.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica

Subsanación: El proponente aporta el formato No 3 aclarando los valores relacionados

Revisados los requisitos habilitantes y la subsanación presentada del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

B. JURIDICOS

El proponente cumple con los requisitos habilitantes.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

PROPONENTE N° 19 CONSORCIO CONCOL - CB

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	860031361-7	50%	SI
2	CB INGENIEROS S.A.S	860509943-7	50%	SI

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	1.00	00	1,878	89-91	NO
		00			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	----------------------	----------------------------	--------	--------

2	1.00	00	938.9	93-94	NO
---	------	----	-------	-------	----

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
1	1	00	4000	35-41	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del Folio 89 al Folio 91 anexan la certificación emitida por la Subdirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. firmada por Carmen Yolanda Villabona, donde se evidencia que el Consorcio Constructora A&C S.A.- Cáceres Bolaños y CIA LTDA ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es “Ejercer la Interventoría técnica, administrativa y contable durante la etapa de obra del Proyecto de Construcción de la sede del Archivo del Distrito”. Fecha de inicio 7 de septiembre de 2001, fecha de terminación 15 de julio de 2003, con una superficie total de 21.841 M²

Del folio 93 al folio 94 anexan la certificación del Consejo Superior de la Judicatura firmada por Raúl Eduardo Martínez en su calidad de Director Unidad de Recursos Físicos, donde se evidencia que Cáceres Bolaños y CIA LTDA, ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es “Ejercer la interventoría y Administrativa para la construcción de la segunda etapa del Palacio de Justicia de Cúcuta, Norte de Santander, Fecha de inicio 8 de enero de 2002 fecha de terminación 29 de noviembre de 2003. Con una área total del proyecto de 13.436 M².

Del folio 96 al folio 98 anexan la certificación emitida por el IDU a través del Director técnico de Construcciones del IDU (Mauricio Díaz Acevedo) donde se evidencia que el Consorcio CTE – CB ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es: “Ejercer la interventoría técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción de la estación intermedia de banderas de la Trocal Américas para el sistema de transporte masivo Transmilenio en Bogotá, fecha de inicio 29 de mayo de 2003, fecha de terminación 15 de abril de 2004.

Las anteriores certificaciones no cumplen los parámetros establecido en los Términos de Referencia Numeral 2. **REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA.**

“...Alternativa A. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, en la que conste el recibo a satisfacción del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa B. Mediante presentación de certificación expedida por el funcionario o empleado que tenga la capacidad funcional para ello de la entidad contratante, donde conste la liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente y las cantidades de obra objeto de la convocatoria.

Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de recibo final y/o acta de liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo. En caso de aportarse el acta de recibo final a satisfacción del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Interventor y el Contratista. En caso de aportarse el acta de liquidación del contrato ésta deberá venir suscrita mínimo por el Contratista y el funcionario pertinente de la Entidad Contratante”...

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

SUBSANES:

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.	860031361-7	50%	SI
2	CB INGENIEROS S.A.S	860509943-7	50%	SI

La experiencia deberá ser acreditada en la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados en los últimos QUINCE (15) años, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en interventoría a Construcción de edificaciones institucionales y/o interventoría a Diseños y Construcción de edificaciones institucionales, de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o interventoría a proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda) y/o Interventoría a la Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000 m2 de área cubierta construida por proyecto) y/o Interventoría a la Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000 m2 de área cubierta construida por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:

Mediante la comunicación N° 0215104557000 del 18 de agosto de 2015 el proponente presenta las aclaraciones y la subsanación del componente de los requisitos habilitantes de orden técnico, por lo cual una vez realizado el análisis y verificación de la argumentación presentada por el proponente, el grupo evaluador informa lo siguiente:

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
1	2.00	2,586	2,042	89-97	SI
		2,586			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2	2.00	21,163.00	1,021.0	89-97	SI

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1	2	13,436	4000	89-97	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Del Folio 89 al Folio 91 anexan la certificación emitida por la Subdirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. firmada por Carmen Yolanda Villabona, donde se evidencia que el Consorcio Constructora A&C S.A.- Cáceres Bolaños y CIA LTDA ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es "Ejercer la Interventoría

técnica, administrativa y contable durante la etapa de obra del Proyecto de Construcción de la sede del Archivo del Distrito.
Fecha de inicio 7 de septiembre de 2001, fecha de terminación 15 de julio de 2003, con una superficie total de 21.841 M2

Del folio 93 al folio 94 anexan la certificación del Consejo Superior de la Judicatura firmada por Raúl Eduardo Martínez en su calidad de Director Unidad de Recursos Físicos, donde se evidencia que Cáceres Bolaños y CIA LTDA, ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es "Ejercer la interventoría y Administrativa para la construcción de la segunda etapa del Palacio de Justicia de Cúcuta, Norte de Santander, Fecha de inicio 8 de enero de 2002 fecha de terminación 29 de noviembre de 2003. Con una área total del proyecto de 13.436 M2.

Del folio 96 al folio 98 anexan la certificación emitida por el IDU a través del Director técnico de Construcciones del IDU (Mauricio Díaz Acevedo) donde se evidencia que el Consorcio CTE – CB ejecuto el contrato de interventoría cuyo objeto es: "Ejercer la interventoría técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para la construcción de la estación intermedia de banderas de la Trocal Américas para el sistema de transporte masivo Transmilenio en Bogotá, fecha de inicio 29 de mayo de 2003, fecha de terminación 15 de abril de 2004.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

A. JURIDICOS

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CONCOL-CB, se concluye que el mismo está PENDIENTE. Favor remitirse al Anexo - Evaluación Jurídica de las propuestas a fin de conocer las observaciones que deberá subsanar cada oferente.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

Después de la verificación de los documentos presentados para subsanar los requerimientos en materia jurídica realizados al proponente CONSORCIO CONCOL - CB, se concluye que el mismo, ES VIABLE, debido a que el proponente aportó la información requerida, de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria.

B. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

- La Carta de Cupo de Crédito aportada cuenta con un monto mayor o igual (\geq) 20% del Presupuesto de la convocatoria.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.

- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

CONSULTORIA COLOMBIANA S.A.

- De acuerdo con el numeral 1 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.”*. Por lo anterior, la carta de cupo de crédito presentada debe ser la original y no una copia.
- De acuerdo con el numeral 8 del subcapítulo II del capítulo IV, de los términos de referencia, la carta de aprobación de cupo de crédito no cumple con el requisito allí señalado que establece que: *“Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 20% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas: a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales. En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”*. Por lo anterior, debe presentar carta de cupo de crédito que este dirigida al proyecto específico de esta convocatoria (PAF-JU20-G07IDC-2015) o, en forma general, a las convocatorias del Programa Jornada Única – Findeter. En la carta presentada, se hace referencia a una convocatoria que no corresponde con la de este proceso.
- La subsanación de la carta de cupo de crédito debe ser presentada en original y cumplir con todos los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero establecidos en los términos de referencia y adendas.

SUBSANES:

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta el original de la carta de cupo de crédito.
- Adjunta carta de cupo de crédito que está dirigida al Programa Jornada Única – FINDETER.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

PROPONENTE N° 20 CONSORCIO INTERVENTORES G9

A. TECNICOS

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INGEORBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S.	824004441-2	50%	NO
2	CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA	860031335-5	50%	SI
			100%	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Convenio 567 de 1998	2,00	0	1.878	210 - 216	NO
SN	2,00	545		218 - 219	
2904 de 2005	2,00	0		221 - 230	
240 de 1999	2,00	0		232 - 237	
		545			

-Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0,5 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
240 de 1999	2,00	0,00	938,9	232 - 237	NO

-Uno de los contratos aportados deberá tener área de construcción cubierta del proyecto objeto de interventoría igual o mayor a 4.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
Convenio 567 de 1998	2,00	-	4000	210 - 216	NO

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2 SN:

Folios 218-219: Aporta certificación por la Fundación Menorah y suscrita por el Representante Legal Aida Furmanski del proyecto: " Interventoría técnica administrativa y contable para la construcción del nuevo edificio para bachillerato del colegio distrital Menorah, localizado en la ciudad de Bogotá Carrera 19A Bis N° 1ª-64 por el sistema de administración delegada. En dicha certificación se evidencia el cumplimiento a satisfacción del contrato por un valor total de \$208.095.899, fecha de terminación de 03 de octubre de 2005 y un área total construida cubierta de 2695 m2.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Convenio 567 de 1998:

Folios 210-211: Aporta certificación de Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaria de Educación Biblored Red Capital de Bibliotecas Públicas y suscrita por el Gerente Biblored Silvia Prada Forero del proyecto: " Interventoría técnica, administrativa y contable de las obras correspondiente a la construcción por el sistema de administración delegada de la Biblioteca Publica Virgilio Barco, ubicada en la Avenida Carrera 48 N° 61-50 en la Ciudad de Bogotá, D.C.", con área construida cubierta : 16091,92 m2.

Folios 212-216: Aporta acta de terminación y liquidación del contrato de consultoría para la interventoría técnica, administrativa y contable de las obras correspondiente a la construcción por el sistema de administración delegada de la Biblioteca Publica Virgilio Barco, ubicada en la Avenida Carrera 48 N° 61-50 en la Ciudad de Bogotá, D.C.

De acuerdo a lo anterior no se acepta dicha certificación porque no cumple con las alternativas expuesta en los términos de referencia. Se solicita al proponente aportar copia del contrato para dar cumplimiento a la alternativa C.

Contrato No. 2904 de 2005:

Folio 221: Aporta certificación de la secretaria jurídica del departamento del Meta suscrita por el jefe de contratación Rodrigo Patiño Pastrana del proyecto: " Interventoría técnica, administrativa financiera y jurídica del contrato que tiene por objeto la construcción del nuevo Hospital Departamental de Granada Meta" .

Folios 222-224: Aporta acta de liquidación del contrato de interventoría.

Folio 225: Aporta certificación para el consorcio Construcciones del Ariari.

Folios 226-230: Aporta certificación para la firma Contrusar.

De acuerdo a lo anterior no es valida dicha certificación ya que no cumple con lo expuesto en los términos de referencia en relación a las alternativas, se solicita al proponente aportar el contrato.

No obstante dicha certificación no es válida para los metros cuadrados construidos de acuerdo a lo expuesto en los términos de referencia 2. REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN EL COMPONENTE DE INTERVENTORIA: b. Para las cantidades de obra ejecutadas relacionadas con metros cuadrados de construcción, que han sido objeto de interventoría, si la participación en el consorcio o unión temporal fue igual o mayor al Cincuenta por ciento (50%), se tendrá en cuenta la totalidad de las cantidades de obra ejecutadas. Si la participación fue menor al Cincuenta por ciento (50%), no se tendrá en cuenta el contrato. En ningún caso podrá acumularse la experiencia específica acreditada a la de otro de sus miembros con el fin de alcanzar el 50% de la experiencia específica individual requerida.

Contrato No. 240 de 1999:

Folio 232: Aporta certificación de la Secretaria de Educación del Distrito suscrita por Sandra Patricia Reyes del proyecto: " Ejecutar trabajos de interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción del centro educativo distrital Arborizadora Alta y Chuniza Famco".

Folios 233-237: Aporta acta de liquidación

No se acepta dicha certificación por no cumple con las alternativas establecidas en los términos de referencia, de acuerdo a lo anterior se solicita al proponente aportar documento donde se evidencie el área construida cubierta y copia del contrato para dar cumplimiento a la alternativa C.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

B. JURIDICOS

No se encuentra habilitada la propuesta presentada por Consorcio Interventores G9, porque el proponente deberá manifestar por escrito que el plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses, teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la propuesta el oferente declaró conocer y aceptar todos los requisitos exigidos en los términos de referencia así como acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto.

SUBSANES:

Teniendo en cuenta que el proponente CONSORCIO INTERVENTORES G9, para la convocatoria No. N° PAF-JU20-G9 IDC-2015, no subsanó los aspectos señalados en la evaluación del 6 de agosto de 2015 NO ES HÁBIL PARA CONTINUAR en el proceso.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito en firme, libre y/o disponible, expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 20% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- La carta de cupo de crédito, cuenta con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- La carta de crédito es una Fotocopia
- La carta no cuenta con la identificación de la Entidad Bancaria ni la del representante.
- No se anexa documento que certifique la facultad de la Gerente para firmar este tipo de cartas.
- La carta va con destinación específica a la convocatoria PAF-EUC-012-2015, adicionalmente el 20% del valor del presupuesto es \$241.996.980, el valor en la carta es de \$118.000.000, no cumple con el valor mínimo del presupuesto.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (NO)

Dado a los Veintiseis (26) días del mes de agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.